

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ELEMENTOS Y ESTRUCTURAS ESPECIALES PARA LA DECORACIÓN Y ORNAMENTACIÓN LUMÍNICA DE SAN SEBASTIÁN, PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2026-2027 Y LA CAMPAÑA NAVIDAD 2027-2028, Y EN SU CASO LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2028-2029

1. CONDICIONES BÁSICAS DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO¹

El objeto del contrato lo constituye la contratación del suministro, en régimen de alquiler, así como los servicios de instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje, así como cuando proceda el almacenaje, de elementos y estructuras especiales para la decoración y ornamentación lumínica de San Sebastián, para las campañas de Navidad 2026-2027 y 2027-2028, y en su caso la campaña de Navidad 2028-2029.

Fomento de San Sebastián, S.A. (en adelante, indistintamente, entidad contratante o FOMENTO) pretende conseguir mediante esta contratación, el desarrollo de un proyecto de iluminación ornamental navideña, con un alumbrado singular, innovador y atractivo, que incluya una iluminación tecnológicamente más avanzada y de menor consumo, conforme a criterios de sostenibilidad, lámparas Led, reducción sustancial del consumo, mayor durabilidad y menor agresividad para el medio ambiente.

El proyecto de iluminación ornamental navideña persigue promover la imagen de la ciudad como estrategia de apoyo al comercio local, a la vez que generar una mayor afluencia de visitantes a la ciudad.

El contrato se divide en los siguientes lotes:

- **Lote 1: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ELEMENTOS PARA LA DECORACIÓN Y ORNAMENTACIÓN LUMÍNICA DE SAN SEBASTIÁN**
- **Lote 2: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS ESPECIALES PARA LA DECORACIÓN Y ORNAMENTACIÓN LUMÍNICA DE SAN SEBASTIÁN**
- **Lote 3: INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ELEMENTOS DE DECORACIÓN Y ORNAMENTACIÓN LUMÍNICA PROPIEDAD DE FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN.**

¹ La referencia al “contrato”, “adjudicatario” o “contratista” en el presente Pliego se entenderá realizada a cada uno de los contratos relativos a cada lote.

- **Lote 4: INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS ESPECIALES DE DECORACIÓN Y ORNAMENTACIÓN LUMÍNICA PROPIEDAD DE FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN**
- **Lote 5: INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ELEMENTOS DE DECORACIÓN Y ORNAMENTACIÓN LUMÍNICA, PROPIEDAD DE FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN, EN EL ESPACIO DE LOS JARDINES DE ALDERDI-EDER**

Así pues, las prestaciones objeto del contrato de cada lote por campaña de Navidad, se articulan de acuerdo a lo siguiente:

LOTE 1: Suministro en régimen de alquiler, instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de elementos para la decoración y ornamentación lumínica de San Sebastián

El objeto del contrato lo constituye el suministro en régimen de alquiler, instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de elementos para la decoración y ornamentación lumínica de la ciudad de San Sebastián.

En cuanto a la parte eléctrica, todas las obligaciones correspondientes a este apartado correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

En la ejecución del objeto de esta contratación, la empresa adjudicataria deberá cumplir con la siguiente normativa y cualquiera otra que pudiera resultar de aplicación a las prestaciones objeto del contrato:

- Normativas municipales:
- Plan General de ordenación urbana de Donostia
- Plan Especial de protección del patrimonio urbanístico construido de Donostia
- Otras normativas de patrimonio construido:
- Decreto 2/2012 por el que se califica como bien cultural calificado el Camino de Santiago en el País Vasco
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico español
- Ley 6/2019, de 9 de mayo, de patrimonio cultural vasco
- Normativas de alumbrado:
- Decreto 1890/2008 del reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (REEIAE).
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT), que incluye todas las ITC aplicables: diseño, protección, cableado, puesta en servicio, etc.

La empresa adjudicataria, finalizadas las Navidades, deberá eliminar todos elementos instalados, dejando los espacios en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de su instalación, recogiendo y retirando, además, todos los residuos generados en la fase de montaje y desmontaje.

La empresa adjudicataria será la única responsable de las instalaciones eléctricas y sujeciones realizadas, debiendo ejecutar las mismas conforme a lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico de Baja tensión (REBT) en vigor y cualquier otra normativa técnica de aplicación, así como de las ordenanzas municipales de también le sean de aplicación.

La empresa adjudicataria deberá legalizar todas las instalaciones objeto del presente contrato conforme a lo dispuesto en el citado reglamento. La empresa adjudicataria procederá a la desconexión inmediata de las instalaciones que incumplan lo establecido y/o supongan un peligro para las personas o cosas.

La empresa adjudicataria deberá cumplir para la realización de las tareas objeto de este contrato con todo lo recogido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en los reales decretos que la desarrollan, en especial el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud y/o cualquier disposición que a la misma complementa y que le sean de aplicación.

Así mismo, la empresa adjudicataria deberá proporcionar a FOMENTO la documentación e información que ésta considere necesaria para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y para tratar los aspectos relacionados con las medidas de Prevención de Riesgos Laborales que procedan para los diferentes apartados objeto de este contrato. En cualquier caso, para el inicio de la ejecución de dichos trabajos se requerirá la autorización previa y expresa de Fomento.

De acuerdo a lo anteriormente descrito y de forma concreta, la empresa adjudicataria deberá realizar las prestaciones de suministro en régimen de alquiler, instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de elementos para la decoración y ornamentación lumínica de la ciudad de San Sebastián, de acuerdo a lo siguiente:

1- Reuniones de coordinación, seguimiento y finalización del servicio:

1.1 Reunión de lanzamiento:

Como primer hito en la prestación del contrato, la empresa adjudicataria deberá mantener una reunión con el personal técnico de FOMENTO para determinar las personas interlocutoras por ambas partes, confirmar los plazos y fases del desarrollo del servicio y revisar las condiciones generales del mismo, de acuerdo a los requerimientos solicitados en los pliegos relacionados y a la oferta por la empresa adjudicataria realizada.

Además, se identificarán los números de teléfono de asistencia 24h que la empresa adjudicataria deberá tener operativos durante la ejecución del contrato.

Así mismo, en dicha reunión se contrastarán los diferentes puntos de la propuesta presentada por la empresa adjudicataria en fase de licitación, resolviéndose cualquier duda que pudiera surgir.

En concreto, serán contrastados del proyecto las siguientes condiciones básicas:

- Materiales a instalar

- Situación y delimitación del área objeto de la intervención
- Indicación de la metodología utilizada en la intervención

La empresa adjudicataria deberá en todo momento ceñirse a las indicaciones de FOMENTO y de la propuesta presentada en fase de licitación y en caso de duda, consensuar con FOMENTO la forma de actuar.

En esta reunión, además, la empresa adjudicataria deberá proporcionar a FOMENTO, toda la información necesaria para la gestión por parte de FOMENTO de todos los permisos necesarios para la ejecución del contrato. En relación con esto se encontraría la relación de vehículos que requieran ocupación de vía pública durante la prestación objeto de esta contratación, planificación e indicación en un cronograma de los carriles que se requiera cortar, así como el motivo y la duración del mismo, maquinaria especial que requiera cualquier permiso en su instalación para la ejecución del contrato y cualquier otra información que sea necesaria para la solicitud de los permisos anteriormente descritos a solicitar.

1.2 Información de seguimiento con FOMENTO:

La empresa adjudicataria, como mínimo, reportará a FOMENTO, de forma puntual y semanalmente mediante correo electrónico, un resumen de la actividad realizada a lo largo de la semana.

En el reporte de la información deberán indicarse de forma expresa las incidencias surgidas, el estado de las mismas y el estado general del desarrollo de la actividad.

1.3 Información de seguimiento con Asistencia Técnica:

En todas las fases del contrato, la empresa adjudicataria deberá de coordinarse con la asistencia técnica de FOMENTO, reportando diariamente el estado del mismo.

Para ello, FOMENTO pondrá en contacto a la persona responsable de la Asistencia Técnica, con la persona responsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria, de cara a que la comunicación sea lo más fluida, completa y actualizada posible.

En concreto, se requiere, durante el montaje, que haya una comunicación constante y continua de la empresa adjudicataria con la asistencia técnica, de cara a ir informando de la concreta situación del montaje para la verificación de éste por parte de la asistencia técnica, así como para la comunicación de cualquier incidencia en las calles que pudiera dificultar la instalación. A su vez, una vez montado el material y antes de su desmontaje, la asistencia técnica hará seguimiento del correcto funcionamiento de los elementos, trasladando a la empresa adjudicataria cualquier incidencia encontrada y solicitando su subsanación en el menor tiempo posible. Durante el desmontaje, la asistencia técnica se cerciorará de que todas las ubicaciones queden como antes del montaje e irá informando a la empresa adjudicataria de cualquier incidencia encontrada o problemática en la ciudad, que pudiera repercutir en el desmontaje.

1.4 Reunión de valoración y Fin del servicio por campaña:

Tras el desmontaje, FOMENTO verificará la correcta realización del mismo y estado de los espacios donde se instalaron los diferentes elementos, se celebrará una reunión de cierre entre las partes donde la empresa adjudicataria aportará una valoración de la ejecución del contrato (la idoneidad de los diferentes elementos y su funcionamiento, las incidencias generadas, las posibles mejoras para las próximas ediciones, etc.) y se dará el visto bueno por parte de FOMENTO a la ejecución de los servicios realizados o se requerirán las actuaciones necesarias para su aprobación.

Tras la aprobación por parte de FOMENTO de la ejecución de las prestaciones, se dará por finalizado el servicio.

2- Especificaciones técnicas del material relacionado y ubicaciones:

2.1 Especificaciones Técnicas del material relacionado:

En todos los casos y para todos los elementos, los materiales a instalar por la empresa adjudicataria deberán de ser conformes a las siguientes características:

- Conductores: Serán de cobre, con una tensión asignada de 0,6/1 kV. Y el tipo de aislamiento de polietileno reticulado, que satisfará la norma UNE 21.030. Las secciones a utilizar serán de cobre de 4x16mm², 4x10 mm² y 4x6 mm² según se especifica en los esquemas unificares. No se emplearán redes con conductores desnudos.
- Aisladores: Serán de polietileno virgen APM 500 de dimensiones 150x150x50 mm en doble capa intercalados entre los perfiles de la base que resistan las acciones de la intemperie.
- Accesorios de sujeción: Deberán estar debidamente protegidos contra la corrosión y envejecimiento, y resistirán los esfuerzos mecánicos a que puedan estar sometidos.
- Apoyos: Podrán ser metálicos, y atornillados sobre bancada o losa de hormigón armado en forma de corona circular debidamente nivelado sobre la misma cota y de acuerdo con la hipótesis de cálculo indicada en el apartado 2.3 (ITC-BT-06).

En concreto para cada uno de los elementos relacionados con esta contratación, la empresa adjudicataria deberá de tener en cuenta lo siguiente:

Arcos led:

- Estos elementos estarán formados por una estructura metálica de aluminio de diversas medidas, ya que éstos deben ajustarse a la medida de cada una de las calles donde se vayan a instalar.
- Se realizarán en materiales led de bajo consumo con características técnicas aptas para instalaciones exteriores.

- Se deberán utilizar motivos luminosos de diseño particular y valor estético que serán abstractos o geométricos, utilizando principalmente los colores blancos (en sus distintas vertientes).

Elementos de farolas:

- Estos elementos estarán formados por una estructura metálica de aluminio de diversas medidas, ya que éstos deben ajustarse a la medida de cada una de las calles y farolas donde se vayan a instalar.
- Se realizarán en materiales led de bajo consumo con características técnicas aptas para instalaciones exteriores.
- Se deberán utilizar motivos luminosos de diseño particular y valor estético que serán abstractos o geométricos, utilizando principalmente los colores blancos (en sus distintas vertientes).

Guirnalda led para árbol:

- Se realizarán en materiales led de bajo consumo con características técnicas aptas para instalaciones exteriores.
- Los elementos deberán de ser de luz LED cálida que envolverán el tronco de los árboles, resaltando su altura y estructura robusta y creando una sensación navideña.
- Estas luces deberán estar diseñadas para exteriores y ofrecer una protección robusta contra el agua y el polvo, adecuada para diversas condiciones ambientales.

Elementos de suelo hasta 1 m:

- Estos elementos estarán formados por una estructura metálica de aluminio de diversas medidas, ya que éstos deben ajustarse a la medida de cada una de las calles donde se vayan a instalar.
- Se realizarán en materiales led de bajo consumo con características técnicas aptas para instalaciones exteriores.
- Se deberán utilizar motivos luminosos de diseño particular y valor estético que serán abstractos o geométricos, utilizando principalmente los colores blancos (en sus distintas vertientes).

Guirnalda Led para Palmeras:

- Se realizarán en materiales led de bajo consumo con características técnicas aptas para instalaciones exteriores.
- Los elementos deberán de ser de luz LED cálida que envolverán el tronco de las palmeras, resaltando su altura y estructura robusta y creando una sensación navideña.
- Estas luces deberán estar diseñadas para exteriores y ofrecer una protección robusta contra el agua y el polvo, adecuada para diversas condiciones ambientales.

Carteles luminosos led Navidad:

- Estos elementos estarán formados por una estructura metálica de aluminio de diversas medidas, ya que éstos deben ajustarse a la medida de cada una de las calles donde se vayan a instalar.
- Se realizarán en materiales led de bajo consumo con características técnicas aptas

- para instalaciones exteriores.
- Se deberán utilizar motivos luminosos de diseño particular y valor estético que serán abstractos o geométricos, utilizando principalmente los colores blancos (en sus distintas vertientes).

Fachada Ayuntamiento, Fachada Plaza Constitución, Fachada Teatro Victoria Eugenia y Fachada la Bretxa:

- Los elementos de las fachadas, en general, deberán estar formados por una estructura metálica de aluminio de diversas medidas, ya que éstos deben ajustarse a la medida de cada una de las fachadas donde se vayan a instalar.
- Se realizarán en materiales led de bajo consumo con características técnicas aptas para instalaciones exteriores.
- Se deberán utilizar motivos luminosos de diseño particular y valor estético que serán abstractos o geométricos, utilizando principalmente los colores blancos (en sus distintas vertientes).

A modo de ejemplo, se adjuntan fotos de dos fachadas. No obstante, se podrán plantear diseños totalmente diferentes:



Fachada La Brecha



Fachada Plaza Constitución

2.1 Ubicaciones:

A continuación, se detallan los espacios en los que se requiere que la empresa adjudicataria, instale el material relacionado.

Arcos led:

BARRIO	CENTRO	UNIDADES
CENTRO	San Marcial (desde CC hasta Paseo de los fueros)	8
CENTRO	Arrasate	5
CENTRO	Idiakez	3
CENTRO	Etxaide	4
CENTRO	Calle Urbietta	12
CENTRO	Calle San Martín	12
CENTRO	Fuenterrabia	10
CENTRO	Bergara	4
CENTRO	Hernani	3
GROS	Paseo Colón	9
GROS	Calle Miracruz	6
GROS	Calle Usandizaga	6
GROS	Calle Zabaleta	5
EGIA	Calle Egia	3

Elementos de farolas:

BARRIO	CENTRO	UNIDADES
--------	--------	----------

GROS	Plaza Cataluña	8
EGIA	Calle Virgen del Carmen	10
EGIA	Calle Duque de Mandas	8
AMARA Y RIBERAS DE LOIOLA	Avda. Barcelona	18
AMARA Y RIBERAS DE LOIOLA	Calle Carlos I	4
AMARA Y RIBERAS DE LOIOLA	Felipe IV	4
ANTIGUO	Plaza Jose Maria Sert	6
ANTIGUO	Plaza Julio Caro Baroja	5
ANTIGUO	ERROTABURU Pasealekua	5

Árboles con guirnalda led:

BARRIO	CENTRO	UNIDADES
CENTRO	Plaza Ramón Labayen	8
CENTRO	Plaza Buen Pastor	12
CENTRO	Plaza Bilbao	12
CENTRO	Getaria - Txurruka y Elkano	74
CENTRO	Peñaflorida	5
CENTRO	C / Andía	16
CENTRO	Garibai	30
AMARA Y RIBERAS DE LOIOLA	Parque Araba	8
AMARA Y RIBERAS DE LOIOLA	Sancho El Sabio	54
AMARA Y RIBERAS DE LOIOLA	Edificio Morlans	1
ALTZA	Rotonda Arriberri (Altza)	3

Elementos de suelo hasta 1 m:

BARRIO	CENTRO	UNIDADES
CENTRO	Sesión de plenos del Ayuntamiento	2

Guirnalda led para palmeras:

BARRIO	CENTRO	UNIDADES
CENTRO	Palmeras puente Sta Catalina	2

Carteles luminosos led Navidad:

BARRIO	CENTRO	UNIDADES
TXOMIN	Calle Txomin Enea	1
ALTZA	Casa Ayto. en Altza	1

Fachada Ayuntamiento:

BARRIO	UBICACIÓN	UNIDADES
CENTRO	Ayuntamiento	1

Fachada Plaza Constitución:

BARRIO	UBICACIÓN	UNIDADES
CENTRO	Edificio Biblioteca Plaza de la Constitución	1

Fachada Teatro Victoria Eugenia:

BARRIO	UBICACIÓN	UNIDADES
CENTRO	Teatro Victoria Eugenia	1

Fachada la Bretxa:

BARRIO	UBICACIÓN	UNIDADES
CENTRO	Mercado La Bretxa	1

3- Ejecución de las prestaciones objeto del contrato:

En la prestación del objeto de esta contratación, la empresa adjudicataria deberá de tener en cuenta lo siguiente:

3.1- Suministro en Régimen de Alquiler

La empresa adjudicataria deberá de realizar el suministro en régimen de alquiler, de luminarias y adornos navideños para decorar y ambientar las calles, plazas, rotondas, árboles, farolas y cualquier elemento de mobiliario urbano de los espacios públicos de la ciudad y sus barrios, de acuerdo con lo siguiente:

Materiales:

Los materiales ornamentales, así como todos los materiales auxiliares necesarios para el montaje completo de la instalación, serán aportados en su totalidad por la empresa adjudicataria. Esto incluye los motivos luminosos propiamente dichos, con sus estructuras de sustento incluidas, los cuadros eléctricos, el conductor eléctrico de acometidas hasta los centros de transformación en su caso, la infraestructura navideña, cables fijadores, lámparas necesarias, postes, cables y tirantes de sujeción, y cualquier otro elemento en volumen que así se designe por FOMENTO, para impedir el contacto directo a los mismos y en general todos los elementos de sustento, talanqueras de protección y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.

Los materiales a instalar cualesquiera que sean, lámparas, micro bombilla, guirnaldas de luz, cortinas de luz tipo estalactita, cortinas de luz tradicionales, mallas de luz, cielo de luz, goteo de luz, etc. serán materiales 100% led, tendrán en cuenta los criterios de sostenibilidad procurando un consumo sustancialmente menor, mayor durabilidad y menor agresividad para el medio ambiente.

El transporte, revisión y reposición de los materiales suministrados en régimen de alquiler, serán de cargo de la empresa adjudicataria. Para ello la empresa dispondrá de una reserva de elementos ornamentales iguales a los suministrados del 15% del total de elementos instalados.

Diseño:

Los elementos a suministrar se realizarán preferentemente en colores cálidos.

No se podrán utilizar diseños instalados en años anteriores en un porcentaje superior al 30%. Al menos un 25% de los diseños serán creaciones innovadoras, siendo novedosos en la campaña navideña.

El diseño de la iluminación a suministrar debe responder a un mismo patrón creativo, otorgando sensación de coherencia y continuidad entre las calles iluminadas.

3.2- Instalación de la iluminación: Montaje y Desmontaje

Una vez que la empresa adjudicataria cuente con el material de iluminación en condiciones para su instalación, ésta deberá comenzar con la instalación del mismo, de acuerdo con la propuesta realizada, a los pliegos que rigen esta contratación, al proyecto relacionado y a los acuerdos adoptados en la reunión de comienzo de la prestación.

La instalación de los elementos de alumbrado y ornamentación y decoración navideña se realizará conforme a las prescripciones técnicas y normativas que a tal efecto sean exigidas por el Ministerio de Industria, Ayuntamiento de San Sebastián, empresa eléctrica, así como cualquier entidad y/o institución pública o privada que regule y/o se vea afectada por su instalación.

Las instalaciones de las luminarias y elementos decorativos no afectarán en nada, ni eléctrica ni mecánicamente, a las del alumbrado público, ni arbolado u otros elementos urbanos.

Para el servicio de montaje y con motivo de la gran densidad diurna de tráfico de vehículos y personas, se hace imprescindible que el montaje y el desmontaje se efectúe entre las 22.00 horas y las 7.00 horas, o en último extremo, con previa autorización de las Instituciones que le afecten y de los Servicios Municipales correspondientes, durante las demás horas del día y siempre que el departamento de movilidad de la oportuna autorización.

La empresa adjudicataria será el único responsable de la carga de elementos en sus camiones, de su traslado y su descarga a pie de obra. Para el transporte de los distintos elementos, contará, siempre que sea necesario, con los correspondientes permisos municipales.

Los vehículos utilizados en el montaje y desmontaje llevarán las señales de material reflectante y dimensiones normalizadas que exija la legislación vigente y los trabajos se señalizarán y balizarán de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes en la materia.

Las sanciones que se pudieran derivar de la infracción de normas de tráfico por parte de los vehículos de la empresa adjudicataria durante la realización de estos trabajos serán por cuenta del adjudicatario.

Para la instalación de los elementos se utilizarán los anclajes existentes en las fachadas y soportes similares, sin perforar nuevos anclajes. Cuando no sea posible, se presentará a FOMENTO soluciones alternativas que deberán ser aprobadas. No se harán anclajes en árboles y se utilizarán postes metálicos de sección circular hueca que tendrán su parte inferior empotrada en el pavimento, siempre que sea posible y previa autorización de FOMENTO/responsables municipales.

Previo a la colocación de los motivos, la empresa adjudicataria llevará a cabo un reconocimiento de los anclajes colocados y disponibles, revisando su estado y resolviendo aquellas incidencias que desde los servicios municipales se hubieran identificado. Todos los gastos que ocasionen estos reconocimientos previos serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Se deberán realizar los cálculos estructurales necesarios para garantizar la seguridad de las estructuras colgantes y cualquier otra que se instale, teniendo como hipótesis de partida el peso propio de las posibles sobrecargas generadas por el viento lluvia y otros agentes climáticos o condicionantes que pudiera prever, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad estructural y eléctrica.

Se especificará el tipo de montaje a emplear, las características, distribución, ubicación, formas de fijación y anclaje. Finalizadas las Navidades se deberán eliminar todos los elementos de la instalación (líneas de alimentación, cuadros, acometidas, alambres, cables metálicos de sujeción, etc.), dejando los espacios donde fueron instalados en las condiciones iniciales.

En todo momento, se cuidará especialmente la correcta colocación de los motivos, debiendo el adjudicatario rehacer la instalación si aquella fuera inadecuada o produjera un mal efecto estético, a juicio del responsable del contrato o su equipo técnico.

El montaje de los elementos situados sobre viales (cruce de calzadas) se realizará a una altura superior a los seis metros y cincuenta centímetros, con el fin de evitar enganches por los vehículos.

En los viales que formen parte del recorrido de la cabalgata de Navidad, se evitará cruzar la calzada con líneas de cable del suministro energético de las cadenas que eventualmente pudieran estar instaladas a lo largo de estas calles.

Para el montaje de la Catenaria Rio Urumea, la Iluminación Puente María Cristina, la Iluminación Farolas, la iluminación del Puente Zurriola, la Iluminación Puente Santa Catalina si procede y la Iluminación Avenida de la Libertad, se requerirá la elaboración de un proyecto técnico firmado por técnico competente por parte de la empresa adjudicataria y el montaje deberá de llevarse a cabo de acuerdo a dicho proyecto. Este proyecto, deberá de presentarse a FOMENTO, 2 meses antes del comienzo del montaje, de cara a que éste, pueda solicitar los permisos municipales necesarios.

La solicitud de las licencias de permisos de instalación correspondientes correrá a cargo de FOMENTO, para ello la empresa adjudicataria tendrá que entregar la información en el tiempo y forma que FOMENTO requiera.

En general, no se utilizarán los soportes ni los elementos de alumbrado público como apoyos para la ubicación de los motivos ornamentales ni para arriostrar tensores o vientos, salvo que estén adaptados para ello. Tampoco se utilizarán los soportes de alumbrado público para situar conductores eléctricos que alimenten los motivos navideños.

En el caso de que, por necesidad, se tengan que utilizar los árboles existentes en la vía pública como elementos de sujeción de los tensores, dichos árboles deberán protegerse adecuadamente de manera que no se produzcan daños en los mismos. Se presentará y someterá a criterio municipal un procedimiento específico de montaje asociado a la iluminación de árboles y al uso de los mismos como soporte de cableado.

Los cuadros generales de protección se situarán en el origen de la instalación o lo más cerca posible de la misma. Serán estancos, con llave y se situarán fuera del alcance del público. Todos los elementos o motivos luminosos dispondrán de protección diferencial, con interruptores diferenciales ajustados a la instalación eléctrica y protección individual contra sobrecargas y cortocircuitos.

El interruptor magnetotérmico general y los secundarios serán los que requiera la instalación en función de la potencia de los elementos a instalar. Estos irán alejados de ventanas, balcones y en general fuera del contacto del público.

En aquellos casos en los que deban solicitar acometidas a las compañías eléctricas para la conexión de los motivos luminosos, dichas solicitudes deberán cursarse con la suficiente antelación de tal manera que sean las dichas compañías eléctricas las que determinen el punto de conexión. En ningún caso se podrá irrumpir en los centros de transformación propiedad de las compañías eléctricas, sin la correspondiente autorización o permiso.

La empresa adjudicataria suministrará y realizará a su costa, la instalación de los contactores, con contactos auxiliares suficientes y relés necesarios, así como de un selector (manual/automático)

en sus cuadros eléctricos, con objeto de que pueda conexionarse adecuadamente con el sistema de automatización a instalar.

Los motivos luminosos irán sujetos con cable fiador que se fijará a los apoyos mediante aisladores. No se podrán utilizar las estructuras metálicas del motivo como conductor.

La empresa adjudicataria efectuará la comprobación y puesta a punto de las conexiones y cajas de derivación y protección, efectuando las medidas electrotécnicas que a tal efecto sean necesarias.

Antes de proceder al encendido y una vez realizadas las instalaciones pertinentes, el adjudicatario deberá presentar a FOMENTO para cada instalación de motivos en diferentes calles o espacios, un ejemplar del certificado de instalación y del certificado de inspección inicial, ambos documentos debidamente diligenciados por la Dirección Territorial de Industria del Gobierno Vasco.

El coste de las reparaciones, tanto por parte de trabajadores de la plantilla municipal, como de las empresas subcontratadas por el Ayuntamiento de San Sebastián; para la subsanación de averías de los adornos navideños o de averías en el alumbrado público derivadas de la instalación de los adornos navideños, deberán ser asumidos por la empresa adjudicataria.

Si FOMENTO lo estimara necesario, por posibles incumplimientos de plazos o por razones de seguridad del personal, o por otros motivos cualesquiera, podrá organizar directamente los trabajos y actividades, siendo todas sus órdenes o indicaciones obligatorias para el contratista y sin que éste pueda plantear reclamación formal o económica alguna por ello.

La empresa adjudicataria no procederá al encendido de la instalación, o alguna de sus elementos, fuera del horario previsto para ello, salvo en los siguientes casos:

- Para la preceptiva realización de las pruebas en los días previos al encendido inaugural.

De requerir dicho encendido se deberá contar con el permiso escrito de la Dirección del servicio, especificando día, hora y tiempo por el que se le autoriza la conexión, así como los elementos a los que afecte a la misma.

Así pues, se requiere que la empresa adjudicataria ponga a disposición de la prestación de esta tarea, una persona físicamente ubicada en San Sebastián, 24 horas al día.

En los casos en que sea necesario cerrar alguna calle al tráfico, se estará a lo definido en la normativa de aplicación en lo referente a señalización y balizamiento y se deberá de haber informado previamente a FOMENTO, para la tramitación del permiso relacionado si así fuera necesario.

Se hace constar a la empresa adjudicataria en la realización de esta tarea, la obligación de seguir las directrices de FOMENTO a la hora de realizar trabajos en altura o eléctricos con alerta amarilla, naranja o roja por lluvia o viento, salvo apoyo a los servicios de emergencia.

3.3- Servicio de mantenimiento y Asistencia 24 horas

La empresa adjudicataria deberá garantizar un sistema de mantenimiento que resuelva las incidencias que surjan en la iluminación objeto del contrato en un máximo de 8h desde su conocimiento.

Para ello, la empresa adjudicataria diariamente deberá revisar la instalación y comunicar a la asistencia técnica de FOMENTO, el estado de la iluminación. Asimismo, la asistencia técnica de FOMENTO informará a la persona encargada del mantenimiento de la empresa adjudicataria, las incidencias que haya podido detectar. La empresa adjudicataria deberá solventar todas las incidencias que surjan en el plazo máximo indicado, informando de ello a la asistencia técnica de FOMENTO para el cierre de las mismas.

La empresa adjudicataria será responsable del mantenimiento y el adecuado funcionamiento de la instalación de alumbrado ornamental navideño, para lo cual deberá contar durante los días en que se preste el servicio, con el personal y los equipos, herramientas, vehículos, materiales y componentes necesarios, para efectuar las reparaciones de las averías o incidencias que puedan surgir, incluyendo las debidas a actos de vandalismo y / o incidencias climatológicas, así como realizar la reposición ordinaria de las lámparas que vayan quedando fuera de servicio.

Así pues, en la realización de esta tarea, la empresa adjudicataria deberá de poner a disposición de la prestación del mismo, un servicio de incidencias disponible las 24 horas del día, para atender cualquier aviso de anomalías por el motivo que sea

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios necesarios para garantizar la continuidad del servicio durante el horario de encendido, por lo que todas las incidencias o averías que se detecten o de las que se tenga conocimiento a través de la propia inspección deberán ser subsanadas en un tiempo no superior a 8 horas a partir de su conocimiento.

Diariamente la empresa adjudicataria realizará rondas por las calles y espacios para verificar el estado del alumbrado. Estas rondas deberán permitir que semanalmente cada calle y espacio sea revisado en al menos 3 ocasiones. Deberá registrarse e informar a FOMENTO de las incidencias identificadas, así como la resolución de las mismas.

La empresa adjudicataria dispondrá en exclusiva para el servicio, de la flota de vehículos necesaria para asegurar el transporte rápido de elementos y repuestos. Asimismo, contará con diferentes tipos de vehículos dotados de grúas y dispositivos para situar al personal a la altura que requieran las instalaciones con total seguridad para personas y cosas, que permitan realizar los trabajos correspondientes de montaje/desmontaje y mantenimiento, en los plazos establecidos y conforme a las estipulaciones de los pliegos.

En cuanto a la señalización y balizamiento, los camiones y vehículos utilizados en el servicio llevarán las señales exigidas por los organismos competentes, cumpliendo las disposiciones mínimas en materia de Señalización de Seguridad y Salud en el trabajo y en todos los casos, deberán seguir las indicaciones que el servicio externo de coordinación de la actividad preventiva le indique al comienzo y durante la ejecución del contrato.

Cuando un motivo o elemento ornamental, o cualquier otro elemento asociado a la instalación, haya sido objeto de vandalismo, la reposición del mismo será a cargo del adjudicatario, que la llevará a cabo en el menor tiempo posible, no superior en todo caso a dos días desde su conocimiento. Si esto ocurre, la empresa adjudicataria interpondrá a la mayor brevedad posible la correspondiente denuncia, suministrando copia de la misma a FOMENTO, que a la vista de los hechos y de la frecuencia con que éstos se produzcan, podrá optar por reubicar el motivo en otro emplazamiento.

Las operaciones que exijan estas reparaciones, al igual que todas las operaciones que deba efectuar el adjudicatario en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, serán realizadas a riesgo y ventura del adjudicatario incluyendo todos los gastos que lleven unidos, como pago de jornales, seguros sociales, materiales, transportes, gastos de limpieza de la obra, abono de daños y perjuicios a la propiedad particular o municipal, etc.

La empresa adjudicataria en todo momento garantizará la prestación del servicio en condiciones óptimas, para lo que deberá realizar diariamente y en horario de encendido, inspecciones a todas las instalaciones, con objeto de poder detectar posibles incidencias o averías en las mismas, así como realizar la reposición ordinaria de las lámparas que vayan quedando fuera de servicio en un tiempo máximo de 8 horas.

La empresa adjudicataria efectuará estas inspecciones con personal propio. Con independencia de ello, los técnicos de FOMENTO podrán realizar todas aquellas inspecciones que estimen oportunas.

Al margen de las averías detectadas por sus propios servicios, la empresa adjudicataria deberá comprobar y corregir, en un plazo máximo de 8 horas, todas aquellas anomalías que le sean puestas de manifiesto, a través de los servicios municipales o de las que pudieran tener conocimiento a través de otros medios.

La empresa adjudicataria no procederá al encendido de la instalación, o alguna de sus elementos, fuera del horario previsto para ello, salvo en los siguientes casos:

- Para efectuar comprobaciones de las lámparas repuestas, para lo cual no conectará más de 3 motivos de una misma calle y en ningún caso un tiempo superior a 15 minutos.
- Para comprobar fallos detectados en alguno de los motivos, así como la calidad de reparación efectuada.

De requerir dicho encendido se deberá contar con el permiso escrito de la Dirección del servicio, especificando día, hora y tiempo por el que se le autoriza la conexión, así como los elementos a los que afecte a la misma.

En los casos en que sea necesario cerrar alguna calle al tráfico, se estará a lo definido en la normativa de aplicación en lo referente a señalización y balizamiento y se deberá de haber informado previamente a FOMENTO, para la tramitación del permiso relacionado si así fuera necesario.

Se hace constar a la empresa adjudicataria en la realización de esta tarea, la obligación de seguir las directrices de FOMENTO a la hora de realizar trabajos en altura o eléctricos con alerta amarilla, naranja o roja por lluvia o viento, salvo apoyo a los servicios de emergencia.

3.4- Fin del servicio por campaña

Como finalización de la prestación, la empresa adjudicataria deberá realizar y entregar a FOMENTO un informe con una extensión máxima de 5 hojas donde detalle las incidencias que han surgido durante el contrato, la forma de resolverlas y puntos de mejora.

El servicio se dará por finalizado cada campaña cuando se haya realizado el desmontaje de toda la iluminación navideña relacionada con el objeto del contrato, se hayan dejado los espacios relacionados en las mismas condiciones en las que se encontraba antes del comienzo de la instalación y con la entrega además del informe anteriormente descrito. Si todo es correcto, FOMENTO dará el visto bueno por escrito a todo el servicio relacionado con la campaña que corresponda, o requerirá las subsanaciones necesarias para ello.

4- Plazos de ejecución del Contrato / Calendario

La reunión de lanzamiento, tendrá lugar en todos los casos, la primera semana de septiembre.

Para la CAMPAÑA DE NAVIDAD 2026-2027:

El montaje comenzará a principios de septiembre con la siguiente planificación:

- Principios de septiembre – mediados de octubre: instalación de los sustentos, postes, tensores, cable acerado, soportes farola, líneas de distribución y cuadros eléctricos.
- Medios de octubre – 20 de noviembre: montaje de los elementos ornamentales.

La inauguración, (encendido) oficial, se realizará el 27 de noviembre de 2026, debiendo estar instalados todos los elementos para el día 20 de noviembre. Entre el 20 y el 24 de noviembre se realizará una prueba de encendido general, de acuerdo a las prescripciones que a tal efecto indique FOMENTO. Esta fecha podrá modificarse con el acuerdo de las dos partes. La fecha de encendido oficial podrá sufrir una variación de hasta una semana, en cuyo caso le será comunicado al contratista con al menos quince días de antelación a la fecha de encendido. El periodo de encendido de la instalación comenzará el mismo día de la inauguración.

Desde el 27 de noviembre y hasta el 7 de enero la empresa adjudicataria se encargará del mantenimiento y correcto funcionamiento de los elementos ornamentales. Durante este periodo de encendido, se deberá proceder al encendido diario y mantenimiento de los elementos de alumbrado, en el horario de encendido definido por FOMENTO y que podrá estar comprendido en los días laborables entre las 17:45 y las 23:00 horas. El horario de encendido se comunicará a la empresa 15 días antes de la fecha de encendido.

El apagado se realizará el día 7 de enero del 2027 y el desmontaje del alumbrado, ornamentación y equipos instalados se ejecutará para el día 30 de enero, fecha ésta en la que habrá de finalizar la totalidad de las tareas objeto de esta contratación

Cabe indicar que, en todos los casos, para el 19 de enero, deberán de haberse desmontado todos los elementos ubicados en el Centro.

Para el resto de las campañas, LA CAMPAÑA NAVIDAD 2027-2028, Y EN SU CASO LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2028-2029, en la reunión de inicio del servicio que en todos los casos se realizará en el mes de septiembre, se trasladarán los plazos concretos para la prestación del objeto del contrato.

Lote 2: Suministro en régimen de alquiler, instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de estructuras especiales para la decoración y ornamentación lumínica de San Sebastián

El objeto del contrato lo constituye el suministro en régimen de alquiler, instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de elementos para la decoración y ornamentación lumínica de la ciudad de San Sebastián.

En cuanto a la parte eléctrica, todas las obligaciones correspondientes a este apartado correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

En la ejecución del objeto de esta contratación, la empresa adjudicataria deberá cumplir con la siguiente normativa y cualquiera otra que pudiera resultar de aplicación a las prestaciones objeto del contrato:

- Normativas municipales:
- Plan General de ordenación urbana de Donostia
- Plan Especial de protección del patrimonio urbanístico construido de Donostia
- Otras normativas de patrimonio construido:
- Decreto 2/2012 por el que se califica como bien cultural calificado el Camino de Santiago en el País Vasco
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico español
- Ley 6/2019, de 9 de mayo, de patrimonio cultural vasco
- Normativas de alumbrado:
- Decreto 1890/2008 del reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (REEIAE).
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT), que incluye todas las ITC aplicables: diseño, protección, cableado, puesta en servicio, etc.

La empresa adjudicataria, finalizadas las Navidades, deberá eliminar todos elementos instalados, dejando los espacios en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de su instalación, recogiendo y retirando, además, todos los residuos generados en la fase de montaje y desmontaje.

La empresa adjudicataria será la única responsable de las instalaciones eléctricas y sujeciones realizadas, debiendo ejecutar las mismas conforme a lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico de Baja tensión (REBT) en vigor y cualquier otra normativa técnica de aplicación, así como de las ordenanzas municipales de también le sean de aplicación.

La empresa adjudicataria deberá legalizar todas las instalaciones objeto del presente contrato conforme a lo dispuesto en el citado reglamento. La empresa adjudicataria procederá a la desconexión inmediata de las instalaciones que incumplan lo establecido y/o supongan un peligro para las personas o cosas.

La empresa adjudicataria deberá cumplir para la realización de las tareas objeto de este contrato con todo lo recogido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en los reales decretos que la desarrollan, en especial el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud y/o cualquier disposición que a la misma complementa y que le sean de aplicación.

Así mismo, la empresa adjudicataria deberá proporcionar a FOMENTO la documentación e información que ésta considere necesaria para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y para tratar los aspectos relacionados con las medidas de Prevención de Riesgos Laborales que procedan para los diferentes apartados objeto de este contrato. En cualquier caso, para el inicio de la ejecución de dichos trabajos se requerirá la autorización previa y expresa de Fomento.

De acuerdo a lo anteriormente descrito y de forma concreta, la empresa adjudicataria deberá realizar las prestaciones de suministro en régimen de alquiler, instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de elementos para la decoración y ornamentación lumínica de la ciudad de San Sebastián, de acuerdo a lo siguiente:

1- Reuniones de coordinación, seguimiento y finalización del servicio:

1.1 Reunión de lanzamiento:

Como primer hito en la prestación del contrato, la empresa adjudicataria deberá mantener una reunión con el personal técnico de FOMENTO para determinar las personas interlocutoras por ambas partes, confirmar los plazos y fases del desarrollo del servicio y revisar las condiciones generales del mismo, de acuerdo a los requerimientos solicitados en los pliegos relacionados y a la oferta por la empresa adjudicataria realizada.

Además, se identificarán los números de teléfono de asistencia 24h que la empresa adjudicataria deberá tener operativos durante la ejecución del contrato.

Así mismo, en dicha reunión se contrastarán los diferentes puntos de la propuesta presentada por la empresa adjudicataria en fase de licitación, resolviéndose cualquier duda que pudiera surgir.

En concreto, serán contrastados del proyecto las siguientes condiciones básicas:

- Materiales a instalar

- Situación y delimitación del área objeto de la intervención
- Indicación de la metodología utilizada en la intervención

La empresa adjudicataria deberá en todo momento ceñirse a las indicaciones de FOMENTO y de la propuesta presentada en fase de licitación y en caso de duda, consensuar con FOMENTO la forma de actuar.

En esta reunión, además, la empresa adjudicataria deberá proporcionar a FOMENTO, toda la información necesaria para la gestión por parte de Fomento de todos los permisos necesarios para la ejecución del contrato. En relación con esto se encontraría la relación de vehículos que requieran ocupación de vía pública durante la prestación objeto de esta contratación, planificación e indicación en un cronograma de los carriles que se requiera cortar, así como el motivo y la duración del mismo, maquinaria especial que requiera cualquier permiso en su instalación para la ejecución del contrato y cualquier otra información que sea necesaria para la solicitud de los permisos anteriormente descritos a solicitar.

1.2 Información de seguimiento con FOMENTO:

La empresa adjudicataria, como mínimo, reportará a FOMENTO, de forma puntual y semanalmente mediante correo electrónico, un resumen de la actividad realizada a lo largo de la semana.

En el reporte de la información deberán indicarse de forma expresa las incidencias surgidas, el estado de las mismas y el estado general del desarrollo de la actividad.

1.3 Información de seguimiento con Asistencia Técnica:

En todas las fases del contrato, la empresa adjudicataria deberá de coordinarse con la asistencia técnica de FOMENTO, reportando diariamente el estado del mismo.

Para ello, FOMENTO pondrá en contacto a la persona responsable de la Asistencia Técnica, con la persona responsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria, de cara a que la comunicación sea lo más fluida, completa y actualizada posible.

En concreto, se requiere, durante el montaje, que haya una comunicación constante y continua de la empresa adjudicataria con la asistencia técnica, de cara a ir informando de la concreta situación del montaje para la verificación de éste por parte de la asistencia técnica, así como para la comunicación de cualquier incidencia en las calles que pudiera dificultar la instalación. A su vez, una vez montado el material y antes de su desmontaje, la asistencia técnica hará seguimiento del correcto funcionamiento de los elementos, trasladando a la empresa adjudicataria cualquier incidencia encontrada y solicitando su subsanación en el menor tiempo posible. Durante el desmontaje, la asistencia técnica se cerciorará de que todas las ubicaciones queden como antes del montaje e irá informando a la empresa adjudicataria de cualquier incidencia encontrada o problemática en la ciudad, que pudiera repercutir en el desmontaje.

1.4 Reunión de valoración y Fin del servicio por campaña:

Tras el desmontaje, FOMENTO verificará la correcta realización del mismo y estado de los espacios donde se instalaron los diferentes elementos, se celebrará una reunión de cierre entre las partes donde la empresa adjudicataria aportará una valoración de la ejecución del contrato (la idoneidad de los diferentes elementos y su funcionamiento, las incidencias generadas, las posibles mejoras para las próximas ediciones, etc.) y se dará el visto bueno por parte de FOMENTO a la ejecución de los servicios realizados o se requerirán las actuaciones necesarias para su aprobación.

Tras la aprobación por parte de FOMENTO de la ejecución de las prestaciones, se dará por finalizado el servicio.

2- Especificaciones técnicas del material relacionado y ubicaciones:

2.1 Especificaciones Técnicas del material relacionado:

En todos los casos y para todos los elementos, los materiales a instalar por la empresa adjudicataria deberán de ser conformes a las siguientes características:

- Conductores: Serán de cobre, con una tensión asignada de 0,6/1 kV. Y el tipo de aislamiento de polietileno reticulado, que satisfará la norma UNE 21.030. Las secciones a utilizar serán de cobre de 4x16mm², 4x10 mm² y 4x6 mm² según se especifica en los esquemas unificares. No se emplearán redes con conductores desnudos.
- Aisladores: Serán de polietileno virgen APM 500 de dimensiones 150x150x50 mm en doble capa intercalados entre los perfiles de la base que resistan las acciones de la intemperie.
- Accesorios de sujeción: Deberán estar debidamente protegidos contra la corrosión y envejecimiento, y resistirán los esfuerzos mecánicos a que puedan estar sometidos.
- Apoyos: Podrán ser metálicos, y atornillados sobre bancada o loza de hormigón armado en forma de corona circular debidamente nivelado sobre la misma cota y de acuerdo con la hipótesis de cálculo indicada en el apartado 2.3 (ITC-BT-06).

En concreto para cada uno de los elementos relacionados con esta contratación, la empresa adjudicataria deberá de tener en cuenta lo siguiente:

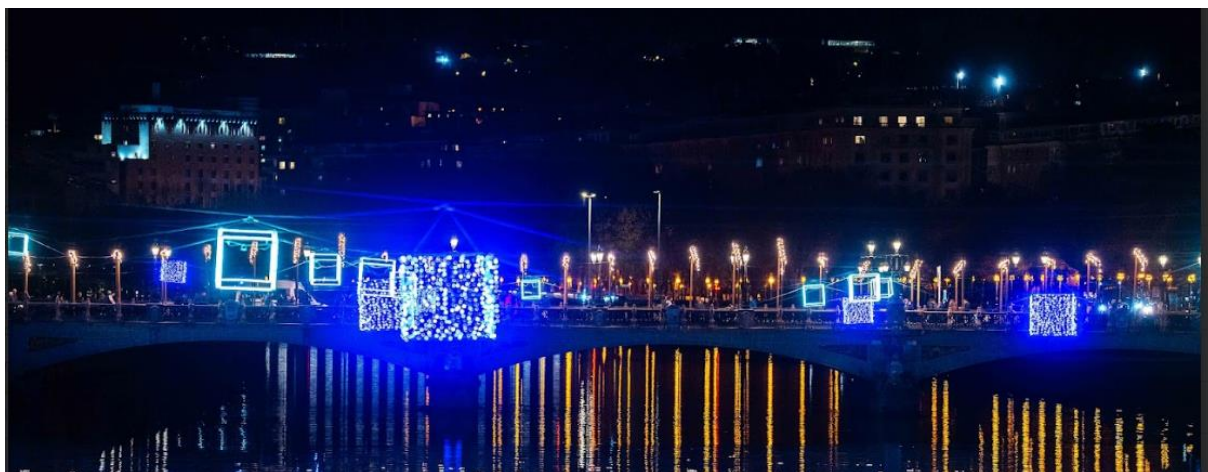
Catenaria Rio Urumea:

Catenarias de 90 metros de largo colocadas sobre el cauce del rio que sostienen un grupo de mínimo tres cubos luminosos cada una, con una guirnalda de luces rodeando los tubos.

Estructura fabricada en perfil metálico laminado de aluminio, para dar forma a las aristas del cubo.

Se utilizarán cables de acero de 8 mm como mínimo para el caso de los tres cubos, para la catenaria principal y de 5 para los contravientos de los tubos de izado del conjunto.

Sobre la estructura se colocarán como mínimo cordones eléctricos con bombillas de led aislamiento 0.6/1 kV, tensión 240 V,



Iluminación Puente M^a Cristina y Puente Sta Catalina:

A través de la Iluminación del Puente M^a Cristina y Sta Catalina, se requiere que la empresa adjudicataria ilumine como mínimo el Puente M^a Cristina. Además, es intención la iluminación del puente Sta Catalina, por lo que, se requerirá en la prestación de este servicio, la iluminación del Puente M^a Cristina y en su caso, la iluminación del puente Sta Catalina.

Como mínimo, se requiere que la empresa adjudicataria presente una propuesta artística en fase de licitación del puente **M^a Cristina** de acuerdo a lo siguiente:

La propuesta consistirá, como mínimo en la instalación de estructuras de aluminio con forma de arco o anillos que permita el paso de las personas por el interior de las mismas. Estas serán de formas y colores singulares y se instalarán a lo largo de las aceras del río Urumea, permitirán el paso de peatones, y actuarán como señales que dirijan a la ciudadanía a las zonas de venta y exposición del mercado ubicadas en el Paseo del Urumea y en la Plaza Ramon Labayan.

Lo que se quiere contratar para este puente a través de esta opción, es una estructura metálica formada por 15 perfiles de acero laminado y electro soldado para decoración exterior formando un túnel sobre la acera del puente de María Cristina en el río Urumea. La estructura se apoyará sobre el pavimento y la baranda del puente.

La estructura, estará formada por perfiles tubulares de acero laminado cuadrados y/o rectangulares de diversas medidas y grosores para dar forma al exterior. Se utilizarán pasadores de tornillos metálicos de m16 x 140 mm. para ensamblar los pórticos que constituyan el conjunto. Los perfiles estarán soldados entre ellos mediante el empleo de soldadura de hilo y curvado de

los perfiles superiores e inferiores que forman las distintas partes, en sistema modular empresillado entre ellos con tornillería de acero galvanizado.

La estructura estará compuesta por grupos de pórticos de altura variable a que la empresa adjudicataria determinará según el aumento y disminución de los pilares laterales y brazos articulados en el opuesto con una separación de 2.65 m entre ellos.

El montaje se deberá realizar in situ mediante tornillería de acero de alta calidad sobre los raíles de upn de 200 mm montando las piezas con una unión de atado a la baranda y laterales en arriostramiento. La unión de estas piezas se realizará mediante atornillado. La clase de tornillo será de 8.8 y métrica M10.



De forma general, la iluminación deberá de cumplir lo siguiente:

- Los elementos de los puentes, deberán de ajustarse a la medida de cada uno de los puentes donde se vayan a instalar.
- Se realizarán en materiales led de bajo consumo con características técnicas aptas para instalaciones exteriores.
- Se deberán utilizar motivos luminosos de diseño particular y valor estético que serán abstractos o geométricos, utilizando principalmente los colores blancos (en sus distintas vertientes).

A partir de aquí, la empresa adjudicataria, podrá presentar una propuesta artística para el **punto Sta Catalina**, o una propuesta libre para ambos puentes, que en ningún caso supere el importe máximo de licitación, que cumpla en ambos casos, como mínimo, lo indicado en el párrafo anterior.

Iluminación Farolas Puente Zurriola:

Se iluminarán las farolas del puente con un elemento decorativo lineal a lo largo del fuste de las farolas.

Se colocará un cordón luminoso de plástico de 14mm de diámetro enrollado en forma salomónica sobre la parte central de las farolas del puente con suministro de corriente eléctrica mediante catenaria de cable conductor mediante presillas de plástico

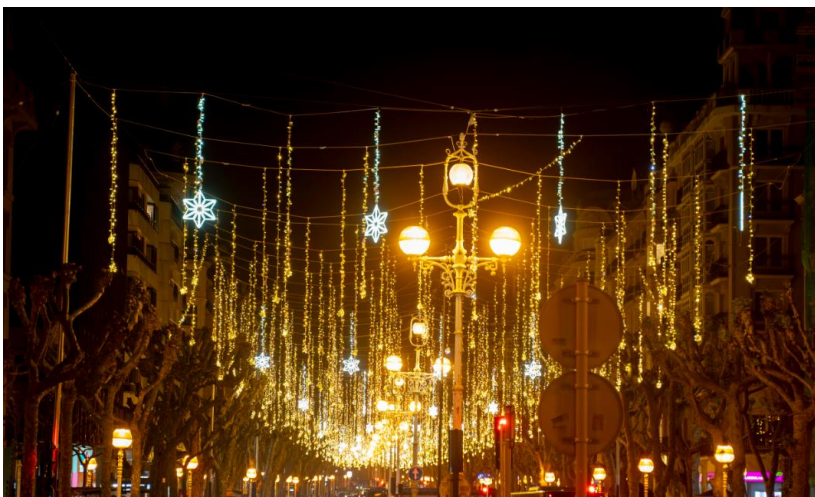


Iluminación Avenida Libertad:

Se requiere una estructura de como mínimo 1200 Elementos tipo “Caídas” con bola final y 50 unidades de elementos tipo “caídas” con estrellas de 6 puntas en su parte baja.

Estarán iluminados por Led’s superbrillo de alta luminosidad, color blanco cálido de bajo consumo, unidos entre sí formando un cordón o guirnalda mediante cable de goma con características técnicas aptas para instalaciones exteriores.

Las Caídas se podrán decorar con láminas dicroicas con forma de hoja que aportan un efecto decorativo singular que permiten decorar de día gracias al efecto que los reflejos provocan en dicho elemento, dando color en los tonos del arcoíris u otros similares. Todos los elementos podrán llevar incorporados destellos flash, con toda la Infraestructura necesaria para el montaje



Techo luz Paseo Urumea:

Se instalará un techo ornamental lumínico compuesto por al menos 5 tiras de bombillas de led a lo largo del paseo Urumea. Este techo se colocará junto a las casetas donde se ubicarán los expositores y vendedores del mercado.

Los soportes de anclaje serán de acero galvanizado con la resistencia a la rotura necesaria de acuerdo al elemento. Se utilizarán piezas metálicas resistentes a la corrosión.



Techo luz Ramón Labayen:

Se instalará un techo ornamental lumínico compuesto por al menos 5 tiras de bombillas de led. Este techo se colocará junto a las casetas donde se ubicarán los expositores y vendedores del mercado en la Plaza Ramón Labayen, cubriendo el total de casetas.

Los soportes de anclaje serán de acero galvanizado con la resistencia a la rotura necesaria de acuerdo al elemento. Se utilizarán piezas metálicas resistentes a la corrosión.



2.1 Ubicaciones:

BARRIO	UBICACIÓN	UNIDADES	ELEMENTO
--------	-----------	----------	----------

CENTRO	Puente La Zurriola	6	Iluminación Farolas Puente Zurriola
CENTRO	Avenida Libertad	1	Iluminación Avenida Libertad
CENTRO	Puente Maria Cristina y Puente Sta Catalina	1	Iluminación Puente M ^a Cristina y Puente Sta Catalina
CENTRO	Plaza Ramon Labayen	1	Techo luz Ramón Labayen
CENTRO	Zona aerea entre los puentes M ^a Cristina y Sta Catalina	9	Catenaria Río Urumea
CENTRO	Paseo del Urumea	1	Techo luz Paseo Urumea

3- Ejecución de las prestaciones objeto del contrato:

En la prestación del objeto de esta contratación, la empresa adjudicataria deberá de tener en cuenta lo siguiente:

3.1- Suministro en Régimen de Alquiler

La empresa adjudicataria deberá de realizar el suministro en régimen de alquiler, de luminarias y adornos navideños para decorar y ambientar las calles, plazas, rotondas, árboles, farolas y cualquier elemento de mobiliario urbano de los espacios públicos de la ciudad y sus barrios, de acuerdo con lo siguiente:

Materiales:

Los materiales ornamentales, así como todos los materiales auxiliares necesarios para el montaje completo de la instalación, serán aportados en su totalidad por la empresa adjudicataria. Esto incluye los motivos luminosos propiamente dichos, con sus estructuras de sustento incluidas, los cuadros eléctricos, el conductor eléctrico de acometidas hasta los centros de transformación en su caso, la infraestructura navideña, cables fijadores, lámparas necesarias, postes, cables y tirantes de sujeción, y cualquier otro elemento en volumen que así se designe por FOMENTO, para impedir el contacto directo a los mismos y en general todos los elementos de sustento, talanqueras de protección y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.

Los materiales a instalar cualesquiera que sean, lámparas, micro bombilla, guirnalda de luz, cortinas de luz tipo estalactita, cortinas de luz tradicionales, mallas de luz, cielo de luz, goteo de luz, etc... serán materiales 100% led, tendrán en cuenta los criterios de sostenibilidad procurando un consumo sustancialmente menor, mayor durabilidad y menor agresividad para el medio ambiente.

El transporte, revisión y reposición de los materiales suministrados en régimen de alquiler, serán de cargo de la empresa adjudicataria. Para ello la empresa dispondrá de una reserva de elementos ornamentales iguales a los suministrados del 15% del total de elementos instalados.

Diseño:

Los elementos a suministrar se realizarán preferentemente en colores cálidos.

No se podrán utilizar diseños instalados en años anteriores en un porcentaje superior al 30%. Al menos un 25% de los diseños serán creaciones innovadoras, siendo novedosos en la campaña navideña.

El diseño de la iluminación a suministrar debe responder a un mismo patrón creativo, otorgando sensación de coherencia y continuidad entre las calles iluminadas.

3.2- Instalación de la iluminación: Montaje y Desmontaje

Una vez que la empresa adjudicataria cuente con el material de iluminación en condiciones para su instalación, ésta deberá comenzar con la instalación del mismo, de acuerdo con la propuesta realizada, a los pliegos que rigen esta contratación, al proyecto relacionado y a los acuerdos adoptados en la reunión de comienzo de la prestación.

La instalación de los elementos de alumbrado y ornamentación y decoración navideña se realizará conforme a las prescripciones técnicas y normativas que a tal efecto sean exigidas por el Ministerio de Industria, Ayuntamiento de San Sebastián, empresa eléctrica, así como cualquier entidad y/o institución pública o privada que regule y/o se vea afectada por su instalación.

Las instalaciones de las luminarias y elementos decorativos no afectarán en nada, ni eléctrica ni mecánicamente, a las del alumbrado público, ni arbolado u otros elementos urbanos.

Para el servicio de montaje y con motivo de la gran densidad diurna de tráfico de vehículos y personas, se hace imprescindible que el montaje y el desmontaje se efectúe entre las 22.00 horas y las 7.00 horas, o en último extremo, con previa autorización de las Instituciones que le afecten y de los Servicios Municipales correspondientes, durante las demás horas del día y siempre que el departamento de movilidad de la oportuna autorización.

La empresa adjudicataria será el único responsable de la carga de elementos en sus camiones, de su traslado y su descarga a pie de obra. Para el transporte de los distintos elementos, contará, siempre que sea necesario, con los correspondientes permisos municipales.

Los vehículos utilizados en el montaje y desmontaje llevarán las señales de material reflectante y dimensiones normalizadas que exija la legislación vigente y los trabajos se señalizarán y balizarán de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes en la materia.

Las sanciones que se pudieran derivar de la infracción de normas de tráfico por parte de los vehículos de la empresa adjudicataria durante la realización de estos trabajos serán por cuenta del adjudicatario.

Para la instalación de los elementos se utilizarán los anclajes existentes en las fachadas y soportes similares, sin perforar nuevos anclajes. Cuando no sea posible, se presentará a FOMENTO soluciones alternativas que deberán ser aprobadas. No se harán anclajes en árboles y se utilizarán

postes metálicos de sección circular hueca que tendrán su parte inferior empotrada en el pavimento, siempre que sea posible y previa autorización de FOMENTO/responsables municipales.

Previo a la colocación de los motivos, la empresa adjudicataria llevará a cabo un reconocimiento de los anclajes colocados y disponibles, revisando su estado y resolviendo aquellas incidencias que desde los servicios municipales se hubieran identificado. Todos los gastos que ocasionen estos reconocimientos previos serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Se deberán realizar los cálculos estructurales necesarios para garantizar la seguridad de las estructuras colgantes y cualquier otra que se instale, teniendo como hipótesis de partida el peso propio de las posibles sobrecargas generadas por el viento lluvia y otros agentes climáticos o condicionantes que pudiera prever, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad estructural y eléctrica.

Se especificará el tipo de montaje a emplear, las características, distribución, ubicación, formas de fijación y anclaje. Finalizadas las Navidades se deberán eliminar todos los elementos de la instalación (líneas de alimentación, cuadros, acometidas, alambres, cables metálicos de sujeción, etc.), dejando los espacios donde fueron instalados en las condiciones iniciales.

En todo momento, se cuidará especialmente la correcta colocación de los motivos, debiendo el adjudicatario rehacer la instalación si aquella fuera inadecuada o produjera un mal efecto estético, a juicio del responsable del contrato o su equipo técnico.

El montaje de los elementos tipo arco situados sobre aceras, se realizará en general a una altura superior a los seis metros, con el fin de evitar robos y tirones.

El montaje de los elementos situados sobre viales (cruce de calzadas) se realizará a una altura superior a los seis metros y cincuenta centímetros, con el fin de evitar enganches por los vehículos.

En los viales que formen parte del recorrido de la cabalgata de Navidad, se evitará cruzar la calzada con líneas de cable del suministro energético de las cadenas que eventualmente pudieran estar instaladas a lo largo de estas calles.

Para el montaje de la Fachada Teatro Victoria Eugenia y Fachada La Brecha, se requerirá la elaboración de un proyecto técnico firmado por técnico competente por parte de la empresa adjudicataria y el montaje deberá de llevarse a cabo de acuerdo a dicho proyecto. Este proyecto, deberá de presentarse a FOMENTO, 2 meses antes del comienzo del montaje, de cara a que éste, pueda solicitar los permisos municipales necesarios.

La solicitud de las licencias de permisos de instalación correspondientes correrá a cargo de FOMENTO, para ello la empresa adjudicataria tendrá que entregar la información en el tiempo y forma que FOMENTO requiera.

En general, no se utilizarán los soportes ni los elementos de alumbrado público como apoyos para la ubicación de los motivos ornamentales ni para arriostrar tensores o vientos, salvo que estén

adaptados para ello. Tampoco se utilizarán los soportes de alumbrado público para situar conductores eléctricos que alimenten los motivos navideños.

En el caso de que, por necesidad, se tengan que utilizar los árboles existentes en la vía pública como elementos de sujeción de los tensores, dichos árboles deberán protegerse adecuadamente de manera que no se produzcan daños en los mismos. Se presentará y someterá a criterio municipal un procedimiento específico de montaje asociado a la iluminación de árboles y al uso de los mismos como soporte de cableado.

Los cuadros generales de protección se situarán en el origen de la instalación o lo más cerca posible de la misma. Serán estancos, con llave y se situarán fuera del alcance del público. Todos los elementos o motivos luminosos dispondrán de protección diferencial, con interruptores diferenciales ajustados a la instalación eléctrica y protección individual contra sobrecargas y cortocircuitos.

El interruptor magnetotérmico general y los secundarios serán los que requiera la instalación en función de la potencia de los elementos a instalar. Estos irán alejados de ventanas, balcones y en general fuera del contacto del público.

En aquellos casos en los que deban solicitar acometidas a las compañías eléctricas para la conexión de los motivos luminosos, dichas solicitudes deberán cursarse con la suficiente antelación de tal manera que sean las dichas compañías eléctricas las que determinen el punto de conexión. En ningún caso se podrá irrumpir en los centros de transformación propiedad de las compañías eléctricas, sin la correspondiente autorización o permiso.

La empresa adjudicataria suministrará y realizará a su costa, la instalación de los contactores, con contactos auxiliares suficientes y relés necesarios, así como de un selector (manual/automático) en sus cuadros eléctricos, con objeto de que pueda conexionarse adecuadamente con el sistema de automatización a instalar.

Los motivos luminosos irán sujetos con cable fiador que se fijará a los apoyos mediante aisladores. No se podrán utilizar las estructuras metálicas del motivo como conductor.

La empresa adjudicataria efectuará la comprobación y puesta a punto de las conexiones y cajas de derivación y protección, efectuando las medidas electrotécnicas que a tal efecto sean necesarias.

Antes de proceder al encendido y una vez realizadas las instalaciones pertinentes, el adjudicatario deberá presentar a FOMENTO para cada instalación de motivos en diferentes calles o espacios, un ejemplar del certificado de instalación y del certificado de inspección inicial, ambos documentos debidamente diligenciados por la Dirección Territorial de Industria del Gobierno Vasco.

El coste de las reparaciones, tanto por parte de trabajadores de la plantilla municipal, como de las empresas subcontratadas por el Ayuntamiento de San Sebastián; para la subsanación de averías de los adornos navideños o de averías en el alumbrado público derivadas de la instalación de los adornos navideños, deberán ser asumidos por la empresa adjudicataria.

Si FOMENTO lo estimara necesario, por posibles incumplimientos de plazos o por razones de seguridad del personal, o por otros motivos cualesquiera, podrá organizar directamente los trabajos y actividades, siendo todas sus órdenes o indicaciones obligatorias para el contratista y sin que éste pueda plantear reclamación formal o económica alguna por ello.

La empresa adjudicataria no procederá al encendido de la instalación, o alguna de sus elementos, fuera del horario previsto para ello, salvo en los siguientes casos:

- Para la preceptiva realización de las pruebas en los días previos al encendido inaugural.

De requerir dicho encendido se deberá contar con el permiso escrito de la Dirección del servicio, especificando día, hora y tiempo por el que se le autoriza la conexión, así como los elementos a los que afecte a la misma.

Así pues, se requiere que la empresa adjudicataria ponga a disposición de la prestación de esta tarea, una persona físicamente ubicada en San Sebastián, 24 horas al día.

En los casos en que sea necesario cerrar alguna calle al tráfico, se estará a lo definido en la normativa de aplicación en lo referente a señalización y balizamiento y se deberá de haber informado previamente a FOMENTO, para la tramitación del permiso relacionado si así fuera necesario.

Se hace constar a la empresa adjudicataria en la realización de esta tarea, la obligación de seguir las directrices de FOMENTO a la hora de realizar trabajos en altura o eléctricos con alerta amarilla, naranja o roja por lluvia o viento, salvo apoyo a los servicios de emergencia.

3.3- Servicio de mantenimiento y Asistencia 24 horas

La empresa adjudicataria deberá garantizar un sistema de mantenimiento que resuelva las incidencias que surjan en la iluminación objeto del contrato en un máximo de 8h desde su conocimiento.

Para ello, la empresa adjudicataria diariamente deberá revisar la instalación y comunicar a la asistencia técnica de FOMENTO, el estado de la iluminación. Asimismo, la asistencia técnica de FOMENTO informará a la persona encargada del mantenimiento de la empresa adjudicataria, las incidencias que haya podido detectar. La empresa adjudicataria deberá solventar todas las incidencias que surjan en el plazo máximo indicado, informando de ello a la asistencia técnica de FOMENTO para el cierre de las mismas.

La empresa adjudicataria será responsable del mantenimiento y el adecuado funcionamiento de la instalación de alumbrado ornamental navideño, para lo cual deberá contar durante los días en que se preste el servicio, con el personal y los equipos, herramientas, vehículos, materiales y componentes necesarios, para efectuar las reparaciones de las averías o incidencias que puedan surgir, incluyendo las debidas a actos de vandalismo y / o incidencias climatológicas, así como realizar la reposición ordinaria de las lámparas que vayan quedando fuera de servicio.

Así pues, en la realización de esta tarea, la empresa adjudicataria deberá de poner a disposición de la prestación del mismo, un servicio de incidencias disponible las 24 horas del día, para atender cualquier aviso de anomalías por el motivo que sea

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios necesarios para garantizar la continuidad del servicio durante el horario de encendido, por lo que todas las incidencias o averías que se detecten o de las que se tenga conocimiento a través de la propia inspección deberán ser subsanadas en un tiempo no superior a 8 horas a partir de su conocimiento.

Diariamente la empresa adjudicataria realizará rondas por las calles y espacios para verificar el estado del alumbrado. Estas rondas deberán permitir que semanalmente cada calle y espacio sea revisado en al menos 3 ocasiones. Deberá registrarse e informar a FOMENTO de las incidencias identificadas, así como la resolución de las mismas.

La empresa adjudicataria dispondrá en exclusiva para el servicio, de la flota de vehículos necesaria para asegurar el transporte rápido de elementos y repuestos. Asimismo, contará con diferentes tipos de vehículos dotados de grúas y dispositivos para situar al personal a la altura que requieran las instalaciones con total seguridad para personas y cosas, que permitan realizar los trabajos correspondientes de montaje/desmontaje y mantenimiento, en los plazos establecidos y conforme a las estipulaciones de los pliegos.

En cuanto a la señalización y balizamiento, los camiones y vehículos utilizados en el servicio llevarán las señales exigidas por los organismos competentes, cumpliendo las disposiciones mínimas en materia de Señalización de Seguridad y Salud en el trabajo y en todos los casos, deberán seguir las indicaciones que el servicio externo de coordinación de la actividad preventiva le indique al comienzo y durante la ejecución del contrato.

Cuando un motivo o elemento ornamental, o cualquier otro elemento asociado a la instalación, haya sido objeto de vandalismo, la reposición del mismo será a cargo del adjudicatario, que la llevará a cabo en el menor tiempo posible, no superior en todo caso a dos días desde su conocimiento. Si esto ocurre, la empresa adjudicataria interpondrá a la mayor brevedad posible la correspondiente denuncia, suministrando copia de la misma a FOMENTO, que a la vista de los hechos y de la frecuencia con que éstos se produzcan, podrá optar por reubicar el motivo en otro emplazamiento.

Las operaciones que exijan estas reparaciones, al igual que todas las operaciones que deba efectuar el adjudicatario en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, serán realizadas a riesgo y ventura del adjudicatario incluyendo todos los gastos que lleven unidos, como pago de jornales, seguros sociales, materiales, transportes, gastos de limpieza de la obra, abono de daños y perjuicios a la propiedad particular o municipal, etc.

La empresa adjudicataria en todo momento garantizará la prestación del servicio en condiciones óptimas, para lo que deberá realizar diariamente y en horario de encendido, inspecciones a todas las instalaciones, con objeto de poder detectar posibles incidencias o averías en las mismas, así como realizar la reposición ordinaria de las lámparas que vayan quedando fuera de servicio en un tiempo máximo de 8 horas.

La empresa adjudicataria efectuará estas inspecciones con personal propio. Con independencia de ello, los técnicos de FOMENTO podrán realizar todas aquellas inspecciones que estimen oportunas.

Al margen de las averías detectadas por sus propios servicios, la empresa adjudicataria deberá comprobar y corregir, en un plazo máximo de 8 horas, todas aquellas anomalías que le sean puestas de manifiesto, a través de los servicios municipales o de las que pudieran tener conocimiento a través de otros medios.

La empresa adjudicataria no procederá al encendido de la instalación, o alguna de sus elementos, fuera del horario previsto para ello, salvo en los siguientes casos:

- Para efectuar comprobaciones de las lámparas repuestas, para lo cual no conectará más de 3 motivos de una misma calle y en ningún caso un tiempo superior a 15 minutos.
- Para comprobar fallos detectados en alguno de los motivos, así como la calidad de reparación efectuada.

De requerir dicho encendido se deberá contar con el permiso escrito de la Dirección del servicio, especificando día, hora y tiempo por el que se le autoriza la conexión, así como los elementos a los que afecte a la misma.

En los casos en que sea necesario cerrar alguna calle al tráfico, se estará a lo definido en la normativa de aplicación en lo referente a señalización y balizamiento y se deberá de haber informado previamente a FOMENTO, para la tramitación del permiso relacionado si así fuera necesario.

Se hace constar a la empresa adjudicataria en la realización de esta tarea, la obligación de seguir las directrices de FOMENTO a la hora de realizar trabajos en altura o eléctricos con alerta amarilla, naranja o roja por lluvia o viento, salvo apoyo a los servicios de emergencia.

3.4- Fin del servicio por campaña

Como finalización de la prestación, la empresa adjudicataria deberá realizar y entregar a FOMENTO un informe con una extensión máxima de 5 hojas donde detalle las incidencias que han surgido durante el contrato, la forma de resolverlas y puntos de mejora.

El servicio se dará por finalizado cada campaña cuando se haya realizado el desmontaje de toda la iluminación navideña relacionada con el objeto del contrato, se hayan dejado los espacios relacionados en las mismas condiciones en las que se encontraba antes del comienzo de la instalación y con la entrega además del informe anteriormente descrito. Si todo es correcto, FOMENTO dará el visto bueno por escrito a todo el servicio relacionado con la campaña que corresponda, o requerirá las subsanaciones necesarias para ello.

4- Plazos de ejecución del Contrato / Calendario

La reunión de lanzamiento, tendrá lugar en todos los casos, la primera semana de septiembre.

Para la CAMPAÑA DE NAVIDAD 2026-2027:

El montaje comenzará a principios de septiembre con la siguiente planificación:

- Principios de septiembre – mediados de octubre: instalación de los sustentos, postes, tensores, cable acerado, soportes farola, líneas de distribución y cuadros eléctricos.
- Medios de octubre – 20 de noviembre: montaje de los elementos ornamentales.

La inauguración, (encendido) oficial, se realizará el 27 de noviembre de 2026, debiendo estar instalados todos los elementos para el día 20 de noviembre. Entre el 20 y el 24 de noviembre se realizará una prueba de encendido general, de acuerdo a las prescripciones que a tal efecto indique FOMENTO. Esta fecha podrá modificarse con el acuerdo de las dos partes. La fecha de encendido oficial podrá sufrir una variación de hasta una semana, en cuyo caso le será comunicado al contratista con al menos quince días de antelación a la fecha de encendido. El periodo de encendido de la instalación comenzará el mismo día de la inauguración.

Desde el 27 de noviembre y hasta el 7 de enero la empresa adjudicataria se encargará del mantenimiento y correcto funcionamiento de los elementos ornamentales. Durante este periodo de encendido, se deberá proceder al encendido diario y mantenimiento de los elementos de alumbrado, en el horario de encendido definido por FOMENTO y que podrá estar comprendido en los días laborables entre las 17:45 y las 23:00 horas. El horario de encendido se comunicará a la empresa 15 días antes de la fecha de encendido.

El apagado se realizará el día 7 de enero del 2027 y el desmontaje del alumbrado, ornamentación y equipos instalados se ejecutará para el día 30 de enero, fecha ésta en la que habrá de finalizar la totalidad de las tareas objeto de esta contratación

Cabe indicar que, en todos los casos, para el 19 de enero, deberán de haberse desmontado todos los elementos ubicados en el Centro.

Para el resto de las campañas, LA CAMPAÑA NAVIDAD 2027-2028, Y EN SU CASO LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2028-2029, en la reunión de inicio del servicio que en todos los casos se realizará en el mes de septiembre, se trasladarán los plazos concretos para la prestación del objeto del contrato.

Lote 3: Instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de elementos de decoración y ornamentación lumínica propiedad de Fomento de San Sebastián

El objeto del contrato lo constituye la prestación de los servicios de instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de elementos para la decoración y ornamentación lumínica de la ciudad de San Sebastián, así como el almacenaje de la decoración y ornamentación entre campañas.

En cuanto a la parte eléctrica, todas las obligaciones correspondientes a este apartado correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

En la prestación del servicio objeto de esta contratación, la empresa adjudicataria deberá cumplir con la siguiente normativa y cualquiera otra que pudiera resultar de aplicación a las prestaciones objeto del contrato:

- Normativas municipales:
- Plan General de ordenación urbana de Donostia
- Plan Especial de protección del patrimonio urbanístico construido de Donostia
- Otras normativas de patrimonio construido:
- Decreto 2/2012 por el que se califica como bien cultural calificado el Camino de Santiago en el País Vasco
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico español
- Ley 6/2019, de 9 de mayo, de patrimonio cultural vasco
- Normativas de alumbrado:
- Decreto 1890/2008 del reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (REEIAE).
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT), que incluye todas las ITC aplicables: diseño, protección, cableado, puesta en servicio, etc.

La empresa adjudicataria, finalizadas las Navidades, deberá eliminar todos elementos instalados, dejando los espacios, en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de su la instalación recogiendo y retirando todos los residuos generados en la fase de montaje y desmontaje.

La empresa adjudicataria será la única responsable de las instalaciones eléctricas y sujeciones realizadas, debiendo ejecutar las mismas conforme a lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico de Baja tensión (REBT) en vigor y cualquier otra normativa técnica de aplicación, así como de las ordenanzas municipales de también le sean de aplicación.

La empresa adjudicataria deberá legalizar todas las instalaciones objeto del presente contrato conforme a lo dispuesto en el citado reglamento. La empresa adjudicataria procederá a la desconexión inmediata de las instalaciones que incumplan lo establecido y/o supongan un peligro para las personas o cosas.

La empresa adjudicataria deberá cumplir para la realización de las tareas objeto de este contrato con todo lo recogido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en los reales decretos que la desarrollan, en especial el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud y/o cualquier disposición que a la misma complementa y que le sean de aplicación.

Así mismo, la empresa adjudicataria deberá proporcionar a FOMENTO la documentación e información que ésta considere necesaria para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y para tratar los aspectos relacionados con las medidas de Prevención de Riesgos Laborales que procedan para los diferentes apartados objeto de este contrato. En cualquier caso, para el inicio de la ejecución de dichos trabajos se requerirá la autorización previa y expresa de FOMENTO.

De acuerdo a lo anteriormente descrito y de forma concreta, la empresa adjudicataria deberá realizar ejecutar los servicios de instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de elementos de decoración y ornamentación lumínica propiedad de FOMENTO, así como el almacenamiento de los mismos, de acuerdo a lo siguiente:

1- Reuniones de coordinación, seguimiento y finalización del servicio:

1.1 Reunión de lanzamiento:

Como primer hito en la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá mantener una reunión con el personal técnico de FOMENTO para determinar las personas interlocutoras por ambas partes, confirmar los plazos y fases del desarrollo del servicio y revisar las condiciones generales del mismo, de acuerdo a los requerimientos solicitados en los pliegos relacionados y a la oferta por la empresa adjudicataria realizada.

Además, se identificarán los números de teléfono de asistencia 24h que la empresa adjudicataria deberá tener operativos durante la prestación del servicio.

Así mismo, en dicha reunión se contrastarán los diferentes puntos de la propuesta presentada por la empresa adjudicataria en fase de licitación, resolviéndose cualquier duda que pudiera surgir.

En concreto, serán contrastados del proyecto las siguientes condiciones básicas:

- Materiales a instalar
- Situación y delimitación del área objeto de la intervención
- Indicación de la metodología utilizada en la intervención

La empresa adjudicataria deberá en todo momento ceñirse a las indicaciones de FOMENTO y de la propuesta presentada en fase de licitación y en caso de duda, consensuar con FOMENTO la forma de actuar.

En esta reunión, además, la empresa adjudicataria deberá proporcionar a FOMENTO, toda la información necesaria para la gestión por parte de Fomento de todos los permisos necesarios para la realización del servicio. En relación con esto se encontraría la relación de vehículos que requieran ocupación de vía pública durante la prestación del servicio objeto de esta contratación, planificación e indicación en un cronograma de los carriles que se requiera cortar, así como el motivo y la duración del mismo, maquinaria especial que requiera cualquier permiso en su instalación para la prestación del servicio y cualquier otra información que sea necesaria para la solicitud de los permisos anteriormente descritos a solicitar.

1.2 Información de seguimiento con Fomento:

La empresa adjudicataria reportará a FOMENTO, de forma puntual y semanalmente mediante correo electrónico, un resumen de la actividad realizada a lo largo de la semana.

En el reporte de la información deberán indicarse de forma expresa las incidencias surgidas, el estado de las mismas y el estado general del desarrollo de la actividad.

1.3 Información de seguimiento con Asistencia Técnica:

En todas las fases del contrato, la empresa adjudicataria deberá de coordinarse con la asistencia técnica de FOMENTO, reportando diariamente el estado del mismo.

Para ello, FOMENTO pondrá en contacto a la persona responsable de la Asistencia Técnica, con la persona responsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria, de cara a que la comunicación sea lo más fluida, completa y actualizada posible.

En concreto, se requiere, durante el montaje, que haya una comunicación constante y continua de la empresa adjudicataria con la asistencia técnica, de cara a ir informando de la concreta situación del montaje para la verificación de éste por parte de la asistencia técnica, así como para la comunicación de cualquier incidencia en las calles que pudiera dificultar la instalación. A su vez, una vez montado el material y antes de su desmontaje, la asistencia técnica hará seguimiento del correcto funcionamiento de los elementos, trasladando a la empresa adjudicataria cualquier incidencia encontrada y solicitando su subsanación en el menor tiempo posible. Durante el desmontaje, la asistencia técnica se cerciorará de que todas las ubicaciones queden como antes del montaje e irá informando a la empresa adjudicataria de cualquier incidencia encontrada o problemática en la ciudad, que pudiera repercutir en el desmontaje.

1.4 Reunión de valoración y Fin del servicio por campaña:

Tras el desmontaje, FOMENTO verificará la correcta realización del mismo y estado de los espacios donde se instalaron los diferentes elementos, se celebrará una reunión entre las partes donde la empresa adjudicataria aportará una valoración de las tareas realizadas (la idoneidad de los diferentes elementos y su funcionamiento, las incidencias generadas, las posibles mejoras para las próximas ediciones, etc.) y se dará el visto bueno por parte de FOMENTO a la ejecución de los servicios hasta el momento realizados o se requerirán las actuaciones necesarias para su aprobación.

A partir de aquí, tras el embalaje, traslado a almacenes, almacenamiento y realizada la recogida del material y acopio del faltante, poniendo el material a disposición para la siguiente campaña, se realizará una reunión de fin de servicio, en la que FOMENTO dará el visto bueno por escrito a todo el servicio relacionado con la campaña que corresponda, o requerirá las subsanaciones necesarias para ello.

2- Especificaciones técnicas del material relacionado y ubicaciones:

2.1 Especificaciones Técnicas del material relacionado:

El material de iluminación que FOMENTO proporcionará a la empresa adjudicataria para la prestación del objeto del contrato, cumple con las siguientes condiciones:

- La iluminación es respetuosa con el entorno donde instalar, tanto a nivel estético como técnico en cuanto a anclajes y colocación.
- Conductores: Serán de cobre, con una tensión asignada de 0,6/1 kV. Y el tipo de aislamiento de polietileno reticulado, que satisfará la norma UNE 21.030. Las secciones serán de cobre de 4x16mm², 4x10 mm² y 4x6 mm² según se especifica en los esquemas unificares. No se suministran redes con conductores desnudos.
- Aisladores: Serán de polietileno virgen APM 500 de dimensiones 150x150x50 mm en doble capa intercalados entre los perfiles de la base que resisten las acciones de la intemperie.
- Accesorios de sujeción: Estarán protegidas contra la corrosión y envejecimiento, y resistirán los esfuerzos mecánicos a que puedan estar sometidos en el emplazamiento donde deban de ser instalados
- Apoyos: Podrán ser metálicos, y atornillados sobre bancada o loza de hormigón armado en forma de corona circular debidamente nivelado sobre la misma cota y de acuerdo con la hipótesis de cálculo indicada en el apartado 2.3 (ITC-BT-06), de acuerdo al elemento del que se trate

En concreto para cada uno de los elementos relacionados con esta contratación, la empresa adjudicataria deberá de tener en cuenta lo siguiente:

Arcos led:

- Estos elementos están formados por una estructura metálica de aluminio de diversas medidas, ya que éstos deben ajustarse a la medida de cada una de las calles donde se vayan a instalar.
- Están realizadas con materiales led de bajo consumo con características técnicas aptas para instalaciones exteriores.
- Se deberán utilizar motivos luminosos de diseño particular y valor estético que serán abstractos o geométricos, utilizando principalmente los colores blancos (en sus distintas vertientes).

Elementos de farolas:

- Estos elementos están formados por una estructura metálica de aluminio de diversas medidas, ya que éstos deben ajustarse a la medida de cada una de las calles donde se vayan a instalar.
- Realizados en materiales led de bajo consumo con características técnicas aptas para instalaciones exteriores.
- Se deberán utilizar motivos luminosos de diseño particular y valor estético que serán abstractos o geométricos, utilizando principalmente los colores blancos (en sus distintas vertientes).

Elementos de suelo hasta 5 m:

- Estos elementos están formados por una estructura metálica de aluminio de diversas

medidas, ya que éstos deben ajustarse a la medida de cada una de las calles donde se vayan a instalar.

- Realizados en materiales led de bajo consumo con características técnicas aptas para instalaciones exteriores.
- Se deberán utilizar motivos luminosos de diseño particular y valor estético que serán abstractos o geométricos, utilizando principalmente los colores blancos (en sus distintas vertientes).

Esferas luminosas Boulevard - Ramón Labayen:

Esferas luminosas colgantes, metálicas, 3D de iluminación Led, plegables y de corte navideño, siendo las cantidades a instalar las siguientes:

- 15 uds. de esfera de 50 cm de diámetro.
- 25 uds. de esfera de 60 cm de diámetro.
- 15 uds. de esfera de 60 cm de diámetro.
- 15 uds. de esfera de 100 cm de diámetro.

La instalación de las esferas se realizará de la siguiente manera:

- Se colocarán 54 unidades en la Alameda del Boulevard de Donostia/San Sebastián (aproximadamente, 2 hileras de 14 árboles y 2 elementos por árbol).
-
- Se colocarán 16 unidades se colocarán en la Plaza Ramón Labayen de Donostia/San Sebastián (1 hilera de aproximadamente 8 árboles y 2 elementos por árbol)

Los 70 elementos se distribuirán de forma equitativa en cada espacio y en cada árbol, combinando los tamaños y colores y comenzando por el tronco a un mínimo de 3,5m de altura y llegando hasta la copa de cada árbol.

Iluminación Kiosko Ayuntamiento:

12 estructuras de 3x3m, ensambladas y sujetas al quiosco e interconectadas entre ellas para darles suministro eléctrico. Estas estructuras tienen un cordón de luces led que son los que le dan forma al adorno.



Paraguas de Luz (Plaza Easo):

Estructura aérea con un mástil central formada por aproximadamente 20 cordones luminosos distribuidos con forma de paraguas de una longitud 12m, de estructura en acero cincado redondo de aproximadamente 120 mmx4 m y cable acerado trenzado de 16mm.



2.1 Ubicaciones:

Arcos led:

BARRIO	UBICACIÓN	ARCOS LED
PARTE VIEJA	31 de Agosto	6
PARTE VIEJA	Mayor	6
PARTE VIEJA	Puerto	3
PARTE VIEJA	Narrika	6
PARTE VIEJA	Embeltrán	4

PARTE VIEJA	San Jerónimo	6
PARTE VIEJA	Fermín Calbetón	6
GROS	Gran Vía (de Calle Gloria a Calle San Francisco)	5
EGIA	Calle Ametzagaña	6
AMARA Y RIBERAS DE LOIOLA	Avda. Madrid	8
AMARA Y RIBERAS DE LOIOLA	Calle Isabel II	8
ANTIGUO	Calle Matia	8
LOIOLA	Calle Sierra Aralar	6

Elementos de farolas:

BARRIO	UBICACIÓN	ELEMENTOS DE FAROLAS
AMARA Y RIBERAS DE LOIOLA	Plaza Arroka (Easo)	3
AÑORGA	Plaza zona juegos niños	2
AÑORGA	Avda Añorga	2
AÑORGA	Avda Añorga	5
LOIOLA	Plaza Atari Eder	4
LOIOLA	Plaza Ikastola	6
TXOMIN	C/ Felisa Martín Bravo (Txomin)	12
ALTZA	Paseo de Larratxo	16
ALTZA	Paseo de Bertsolari Txirrita	8
ALTZA	Larratxo principal (plaza)	6
ALTZA	Rotonda Roteta	4
ALTZA	Buenavista Hiribidea	4
ALTZA	Parque Harria	4
ALTZA	Plaza Jolastokieta	4
HERRERA	Plaza Los Luises en Herrera	2

BIDEBIETA	Rotonda Paseo Juan XXIII, con Paseo Julio Urkijo y Paseo Mujica	4
BIDEBIETA	Hogar de los Jubilados	7
BIDEBIETA	Plaza Nornahi	2
BIDEBIETA	Paseo de los Olmos	4
INTXAURRONGO	Plaza de Sagasti Eder	4
INTXAURRONGO	Paseo Zubiaurre	3
AIETE	Plaza Jardín Etxadi	4
IGELDO	Espacio Frontón Ikastola	3

Elementos de suelo hasta 5 m:

BARRIO	UBICACIÓN	UNIDADES
CENTRO	2 Ubicaciones diferentes en el Centro	2
AMARA Y RIBERAS DE LOIOLA	Plaza Pio XII	3

Esferas luminosas Boulevard - Ramón Labayen:

BARRIO	UBICACIÓN	UNIDADES
CENTRO	Esferas Boulevard	70

Iluminación Kiosko Ayuntamiento:

BARRIO	UBICACIÓN	UNIDADES
CENTRO	Kiosko Boulevard	1

Paraguas de Luz (Plaza Easo):

BARRIO	UBICACIÓN	UNIDADES
AMARA o CENTRO	Calle Easo o Plaza Ramón Labayen	1

FOMENTO se reserva el derecho de modificación de la ubicación del elemento, informando previamente a la empresa adjudicataria y antes de que se produzca la fase de montaje, debiendo de ser un espacio de similares características y ubicación.

3- Prestación de los servicios:

En la prestación del servicio objeto de esta contratación, la empresa adjudicataria deberá de tener en cuenta lo siguiente:

3.1- Recogida del material y acopio del faltante

En la realización de esta tarea, la empresa adjudicataria deberá de realizar la recogida de luminarias y adornos navideños para decorar y ambientar las calles, plazas, rotondas, árboles, farolas y cualquier elemento de mobiliario urbano de los espacios públicos de la ciudad y sus barrios, propiedad de FOMENTO, de acuerdo a estas especificaciones.

Para la recogida del material relacionado con el objeto de esta contratación, la empresa adjudicataria deberá coordinarse con el personal de FOMENTO que le indicará la ubicación del mismo, un almacén dentro del término municipal de Donostia – San Sebastián

Una vez recogido y antes de su instalación, como parte del servicio, la empresa adjudicataria deberá hacer una revisión del material, verificando su correcto estado y emitiendo un informe justificativo de ello.

En el caso de requerirse cualquier material adicional, reposición o reparación, en el informe emitido, se incluirá la justificación de la necesidad, así como su descripción y coste asociado. Este informe deberá de ser enviado a la mayor brevedad a la persona responsable de Fomento.

El primer año de prestación del servicio, es decir, durante la campaña de Navidad 2026-2027, el coste asociado correrá a cargo de FOMENTO, pero en las campañas de Navidad 2027-2028 y, en caso de prórroga, la campaña 2028-2029, correrá a cargo de la empresa adjudicataria, dado que ésta, es la responsable de su gestión y almacenamiento, hasta la finalización del contrato, prórroga incluida, momento en el que dicho material será entregado a FOMENTO.

3.2- Instalación de la iluminación: Montaje y Desmontaje

Una vez que la empresa adjudicataria cuente con el material de iluminación en condiciones para su instalación, ésta deberá comenzar con la instalación del mismo, de acuerdo a la propuesta realizada, a los pliegos que rigen esta contratación, al proyecto relacionado y a los acuerdos adoptados en la reunión de comienzo de prestación de servicio.

La instalación de los elementos de alumbrado y ornamentación y decoración navideña, se realizará conforme a las prescripciones técnicas y normativas que a tal efecto sean exigidas por el Ministerio de Industria, Ayuntamiento de San Sebastián, empresa eléctrica, así como cualquier entidad y/o institución pública o privada que regule y/o se vea afectada por su instalación.

Las instalaciones eléctricas se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico de Baja tensión (REBT) en vigor y cualquier otra normativa técnica de aplicación.

Las instalaciones de las luminarias y elementos decorativos no afectarán en nada, ni eléctrica ni mecánicamente, a las del alumbrado público, ni arbolado u otros elementos urbanos.

Para el servicio de montaje y con motivo de la gran densidad diurna de tráfico de vehículos y personas, se hace imprescindible que el montaje y el desmontaje se efectúe entre las 22.00 horas y las 7.00 horas, o en último extremo, con previa autorización de las Instituciones que le afecten y de los Servicios Municipales correspondientes, durante las demás horas del día y siempre que el departamento de movilidad de la oportuna autorización.

La empresa adjudicataria será el único responsable de la carga de elementos en sus camiones, de su traslado y su descarga a pie de obra. Para el transporte de los distintos elementos, contará, siempre que sea necesario, con los correspondientes permisos municipales.

Los vehículos utilizados en el montaje y desmontaje llevarán las señales de material reflectante y dimensiones normalizadas que exija la legislación vigente y los trabajos se señalizarán y balizarán de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes en la materia.

Las sanciones que se pudieran derivar de la infracción de normas de tráfico por parte de los vehículos de la empresa adjudicataria durante la realización de estos trabajos serán por cuenta del adjudicatario.

Para la instalación de los elementos se utilizarán los anclajes existentes en las fachadas y soportes similares, sin perforar nuevos anclajes. Cuando no sea posible, se presentará a Fomento soluciones alternativas que deberán ser aprobadas. No se harán anclajes en árboles y se utilizarán postes metálicos de sección circular hueca que tendrán su parte inferior empotrada en el pavimento, siempre que sea posible y previa autorización de FOMENTO/responsables municipales.

Previo a la colocación de los motivos, la empresa adjudicataria llevará a cabo un reconocimiento de los anclajes colocados y disponibles, revisando su estado y resolviendo aquellas incidencias que desde los servicios municipales se hubieran identificado. Todos los gastos que ocasionen estos reconocimientos previos serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Se deberán realizar los cálculos estructurales necesarios para garantizar la seguridad de las estructuras colgantes y cualquier otra que se instale, teniendo como hipótesis de partida el peso propio de las posibles sobrecargas generadas por el viento lluvia y otros agentes climáticos o condicionantes que pudiera prever, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad estructural y eléctrica.

Se especificará el tipo de montaje a emplear, las características, distribución, ubicación, formas de fijación y anclaje. Finalizadas las fiestas se deberán eliminar todos los elementos de la instalación (líneas de alimentación, cuadros, acometidas, alambres, cables metálicos de sujeción, etc.), dejando los espacios donde fueron instalados en las condiciones iniciales.

En todo momento, se cuidará especialmente la correcta colocación de los motivos, debiendo el adjudicatario rehacer la instalación si aquella fuera inadecuada o produjera un mal efecto estético, a juicio del responsable del contrato o su equipo técnico.

El montaje de los elementos situados sobre viales (cruce de calzadas) se realizará a una altura superior a los seis metros y cincuenta centímetros, con el fin de evitar enganches por los vehículos.

En los viales que formen parte del recorrido de la cabalgata de Navidad, se evitará cruzar la calzada con líneas de cable del suministro energético de las cadenas que eventualmente pudieran estar instaladas a lo largo de estas calles.

Para el montaje del paraguas, se requerirá la elaboración de un proyecto técnico firmado por técnico competente por parte de la empresa adjudicataria y el montaje deberá de llevarse a cabo de acuerdo a dicho proyecto. Este proyecto, deberá de presentarse a FOMENTO, 2 meses antes del comienzo del montaje, de cara a que éste, pueda solicitar los permisos municipales necesarios.

La solicitud de las licencias de permisos de instalación correspondientes correrá a cargo de FOMENTO, para ello la empresa adjudicataria tendrá que entregar la información en el tiempo y forma que FOMENTO requiera.

En general, no se utilizarán los soportes ni los elementos de alumbrado público como apoyos para la ubicación de los motivos ornamentales ni para arriostrar tensores o vientos, salvo que estén adaptados para ello. Tampoco se utilizarán los soportes de alumbrado público para situar conductores eléctricos que alimenten los motivos navideños.

En el caso de que, por necesidad, se tengan que utilizar los árboles existentes en la vía pública como elementos de sujeción de los tensores, dichos árboles deberán protegerse adecuadamente de manera que no se produzcan daños en los mismos. Se presentará y someterá a criterio municipal un procedimiento específico de montaje asociado a la iluminación de árboles y al uso de los mismos como soporte de cableado.

Los cuadros generales de protección se situarán en el origen de la instalación o lo más cerca posible de la misma. Serán estancos, con llave y se situarán fuera del alcance del público. Todos los elementos o motivos luminosos dispondrán de protección diferencial, con interruptores diferenciales ajustados a la instalación eléctrica y protección individual contra sobrecargas y cortocircuitos.

El interruptor magnetotérmico general y los secundarios serán los que requiera la instalación en función de la potencia de los elementos a instalar. Estos irán alejados de ventanas, balcones y en general fuera del contacto del público.

En aquellos casos en los que deban solicitar acometidas a las compañías eléctricas para la conexión de los motivos luminosos, dichas solicitudes deberán cursarse con la suficiente antelación de tal manera que sean las dichas compañías eléctricas las que determinen el punto de conexión. En ningún caso se podrá irrumpir en los centros de transformación propiedad de las compañías eléctricas, sin la correspondiente autorización o permiso.

La empresa adjudicataria suministrará y realizará a su costa, la instalación de los contactores, con contactos auxiliares suficientes y relés necesarios, así como de un selector (manual/automático) en sus cuadros eléctricos, con objeto de que pueda conexionarse adecuadamente con el sistema de automatización a instalar.

Los motivos luminosos irán sujetos con cable fiador que se fijará a los apoyos mediante aisladores. No se podrán utilizar las estructuras metálicas del motivo como conductor.

La empresa adjudicataria efectuará la comprobación y puesta a punto de las conexiones y cajas de derivación y protección, efectuando las medidas electrotécnicas que a tal efecto sean necesarias.

Antes de proceder al encendido y una vez realizadas las instalaciones pertinentes, el adjudicatario deberá presentar a FOMENTO para cada instalación de motivos en diferentes calles o espacios, un ejemplar del certificado de instalación y del certificado de inspección inicial, ambos documentos debidamente diligenciados por la Dirección Territorial de Industria del Gobierno Vasco.

El coste de las reparaciones, tanto por parte de trabajadores de la plantilla municipal, como de las empresas subcontratadas por el Ayuntamiento de San Sebastián; para la subsanación de averías de los adornos navideños o de averías en el alumbrado público derivadas de la instalación de los adornos navideños, deberán ser asumidos por la empresa adjudicataria.

Si FOMENTO lo estimara necesario, por posibles incumplimientos de plazos o por razones de seguridad del personal, o por otros motivos cualesquiera, podrá organizar directamente los trabajos y actividades, siendo todas sus órdenes o indicaciones obligatorias para el contratista y sin que éste pueda plantear reclamación formal o económica alguna por ello.

La empresa adjudicataria no procederá al encendido de la instalación, o alguna de sus elementos, fuera del horario previsto para ello, salvo en los siguientes casos:

- Para la preceptiva realización de las pruebas en los días previos al encendido inaugural.

De requerir dicho encendido se deberá contar con el permiso escrito de la Dirección del servicio, especificando día, hora y tiempo por el que se le autoriza la conexión, así como los elementos a los que afecte a la misma.

Así pues, se requiere que la empresa adjudicataria ponga a disposición de la prestación de esta tarea, una persona físicamente ubicada en San Sebastián, 24 horas al día.

En los casos en que sea necesario cerrar alguna calle al tráfico, se estará a lo definido en la normativa de aplicación en lo referente a señalización y balizamiento y se deberá de haber informado previamente a FOMENTO, para la tramitación del permiso relacionado si así fuera necesario.

Se hace constar a la empresa adjudicataria en la realización de esta tarea, la obligación de seguir las directrices de FOMENTO a la hora de realizar trabajos en altura o eléctricos con alerta amarilla, naranja o roja por lluvia o viento, salvo apoyo a los servicios de emergencia.

3.3- Servicio de mantenimiento y Asistencia 24 horas

La empresa adjudicataria deberá garantizar un sistema de mantenimiento que resuelva las incidencias que surjan en la iluminación objeto del contrato en un máximo de 8h, desde su conocimiento.

Para ello, la empresa adjudicataria diariamente deberá revisar la instalación y comunicar a la asistencia técnica de FOMENTO, el estado de la iluminación. Asimismo, la asistencia técnica de FOMENTO informará a la persona encargada del mantenimiento de la empresa adjudicataria, las incidencias que haya podido detectar. La empresa adjudicataria deberá solventar todas las incidencias que surjan en el plazo máximo indicado, informando de ello a la asistencia técnica de Fomento para el cierre de las mismas.

La empresa adjudicataria será responsable del mantenimiento y el adecuado funcionamiento de la instalación de alumbrado ornamental navideño, para lo cual deberá contar durante los días en que se preste el servicio, con el personal y los equipos, herramientas, vehículos, materiales y componentes necesarios, para efectuar las reparaciones de las averías o incidencias que puedan surgir, incluyendo las debidas a actos de vandalismo y / o incidencias climatológicas, así como realizar la reposición ordinaria de las lámparas que vayan quedando fuera de servicio.

Así pues, en la realización de esta tarea, la empresa adjudicataria deberá de poner a disposición de la prestación del mismo, un servicio de incidencias disponible las 24 horas del día, para atender cualquier aviso de anomalías por el motivo que sea.

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios necesarios para garantizar la continuidad del servicio durante el horario de encendido, por lo que todas las incidencias o averías que se detecten o de las que se tenga conocimiento a través de la propia inspección deberán ser subsanadas en un tiempo no superior a 8 horas a partir de su conocimiento.

Diariamente la empresa adjudicataria realizará rondas por las calles y espacios para verificar el estado del alumbrado. Estas rondas deberán permitir que semanalmente cada calle y espacio sea revisado en al menos 3 ocasiones. Deberá registrarse e informar a FOMENTO de las incidencias identificadas, así como la resolución de las mismas.

La empresa adjudicataria dispondrá en exclusiva para el servicio, de la flota de vehículos necesaria para asegurar el transporte rápido de elementos y repuestos. Asimismo, contará con diferentes tipos de vehículos dotados de grúas y dispositivos para situar al personal a la altura que requieran las instalaciones con total seguridad para personas y cosas, que permitan realizar los trabajos correspondientes de montaje/desmontaje y mantenimiento, en los plazos establecidos y conforme a las estipulaciones de los pliegos.

En cuanto a la señalización y balizamiento, los camiones y vehículos utilizados en el servicio llevarán las señales exigidas por los organismos competentes, cumpliendo las disposiciones mínimas en materia de Señalización de Seguridad y Salud en el trabajo y en todos los casos, deberán seguir las indicaciones que el servicio externo de coordinación de la actividad preventiva le indique al comienzo y durante la ejecución del contrato.

Cuando un motivo o elemento ornamental, o cualquier otro elemento asociado a la instalación, haya sido objeto de vandalismo una vez montados los motivos, los gastos correrían a cargo de FOMENTO, quien además decidirá sobre su reposición o no. En el caso de que sí se realice, ésta se llevará a cabo en el menor tiempo posible. Si esto ocurre, la empresa adjudicataria interpondrá a la mayor brevedad posible la correspondiente denuncia, suministrando copia de la misma a FOMENTO, que a la vista de los hechos y de la frecuencia con que éstos se produzcan, podrá optar además por reubicar el motivo en otro emplazamiento.

Las operaciones que exijan estas reparaciones, al igual que todas las operaciones que deba efectuar el adjudicatario en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, serán realizadas a riesgo y ventura del adjudicatario incluyendo todos los gastos que lleven unidos, como pago de jornales, seguros sociales, materiales, transportes, gastos de limpieza de la obra, abono de daños y perjuicios a la propiedad particular o municipal, etc.

La empresa adjudicataria en todo momento garantizará la prestación del servicio en condiciones óptimas, para lo que deberá realizar diariamente y en horario de encendido, inspecciones a todas las instalaciones, con objeto de poder detectar posibles incidencias o averías en las mismas, así como realizar la reposición ordinaria de las lámparas que vayan quedando fuera de servicio en ese mismo instante.

La empresa adjudicataria efectuará estas inspecciones con personal propio. Con independencia de ello, los técnicos de FOMENTO podrán realizar todas aquellas inspecciones que estimen oportunas.

Al margen de las averías detectadas por sus propios servicios, la empresa adjudicataria deberá comprobar y corregir, tan pronto como ello sea posible, todas aquellas anomalías que le sean puestas de manifiesto, a través de los servicios municipales o de las que pudieran tener conocimiento a través de otros medios.

La empresa adjudicataria no procederá al encendido de la instalación, o alguna de sus elementos, fuera del horario previsto para ello, salvo en los siguientes casos:

- Para efectuar comprobaciones de las lámparas repuestas, para lo cual no conectará más de 3 motivos de una misma calle y en ningún caso un tiempo superior a 15 minutos.
- Para comprobar fallos detectados en alguno de los motivos, así como la calidad de reparación efectuada.

De requerir dicho encendido se deberá contar con el permiso escrito de la Dirección del servicio, especificando día, hora y tiempo por el que se le autoriza la conexión, así como los elementos a los que afecte a la misma.

En los casos en que sea necesario cerrar alguna calle al tráfico, se estará a lo definido en la normativa de aplicación en lo referente a señalización y balizamiento y se deberá de haber informado previamente a FOMENTO, para la tramitación del permiso relacionado si así fuera necesario.

Se hace constar a la empresa adjudicataria en la realización de esta tarea, la obligación de seguir las directrices de FOMENTO a la hora de realizar trabajos en altura o eléctricos con alerta amarilla, naranja o roja por lluvia o viento, salvo apoyo a los servicios de emergencia.

3.4- Almacenaje

Una vez finalizada la campaña de Navidad, la empresa adjudicataria, deberá de hacer una revisión del material y emitir un informe con su estado, que hará llegar a FOMENTO.

En el caso de requerirse cualquier sustitución o reparación, esta se deberá de llevar a cabo por parte de la empresa adjudicataria y a su cuenta.

Tras verificar el correcto estado del material, la empresa adjudicataria deberá de embalarlo, trasladarlo y almacenarlo en sus instalaciones, de forma que se garantice su correcto estado hasta la llegada de la siguiente campaña de Navidad.

3.5- Fin del servicio por campaña

Tras el desmontaje de todos los elementos y habiendo dejado los espacios relacionados en las mismas condiciones en las que se encontraban antes del montaje, la empresa adjudicataria deberá realizar y entregar a FOMENTO un informe con una extensión máxima de 5 hojas donde detalle las incidencias que han surgido en la realización de las tareas previas, la forma de resolverla y puntos de mejora.

A partir de aquí, el servicio se dará por finalizado cada campaña tras el embalaje, traslado a almacenes, almacenamiento, realizada la recogida del material y acopio del faltante, una vez puesto el material a disposición de FOMENTO para la siguiente campaña. Si todo es correcto, FOMENTO dará el visto bueno por escrito a todo el servicio relacionado con la campaña que corresponda, o requerirá las subsanaciones necesarias para ello.

4- Plazos de ejecución del Servicio / Calendario

La reunión de lanzamiento tendrá lugar en todos los casos, la primera semana de septiembre.

Para la CAMPAÑA DE NAVIDAD 2026-2027:

La empresa adjudicataria deberá realizar la recogida del material y acopio del faltante en el plazo suficiente para poder cumplir con los siguientes plazos.

El montaje comenzará a principios de septiembre con la siguiente planificación:

- Principios de septiembre – mediados de octubre: instalación de los sustentos, postes, tensores, cable acerado, soportes farola, líneas de distribución y cuadros eléctricos.
- Medios de octubre – 20 de noviembre: montaje de los elementos ornamentales.

La inauguración, (encendido) oficial, se realizará el 27 de noviembre de 2026, debiendo estar instalados todos los elementos para el día 20 de noviembre. Entre el 20 y el 24 de noviembre se realizará una prueba de encendido general, de acuerdo a las prescripciones que a tal efecto indique FOMENTO. Esta fecha podrá modificarse con el acuerdo de las dos partes. La fecha de encendido oficial podrá sufrir una variación de hasta una semana, en cuyo caso le será comunicado al contratista con al menos quince días de antelación a la fecha de encendido. El periodo de encendido de la instalación comenzará el mismo día de la inauguración.

Desde el 27 de noviembre y hasta el 7 de enero la empresa adjudicataria se encargará del mantenimiento y correcto funcionamiento de los elementos ornamentales. Durante este periodo de encendido, se deberá proceder al encendido diario y mantenimiento de los elementos de alumbrado, en el horario de encendido definido por FOMENTO y que podrá estar comprendido en los días laborables entre las 17:45 y las 23:00 horas. El horario de encendido se comunicará a la empresa 15 días antes de la fecha de encendido.

El apagado se realizará el día 7 de enero del 2027 y el desmontaje del alumbrado, ornamentación y equipos instalados se ejecutará para el día 30 de enero, fecha ésta en la que habrá de finalizar la totalidad de las tareas objeto de esta contratación

Cabe indicar que en todos los casos, para el 19 de enero, deberán de haberse desmontado todos los elementos ubicados en el Centro.

Para el resto de las campañas, LA CAMPAÑA NAVIDAD 2027-2028, Y EN SU CASO LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2028-2029, en la reunión de inicio del servicio que en todos los casos se realizará en el mes de septiembre, se trasladarán los plazos concretos para la prestación del objeto del contrato.

Lote 4: Instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de estructuras especiales de decoración y ornamentación lumínica propiedad de Fomento de San Sebastián

El objeto del contrato lo constituye la prestación de los servicios de instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de elementos para la decoración y ornamentación lumínica de la ciudad de San Sebastián, así como el almacenaje de la decoración y ornamentación entre campañas.

En cuanto a la parte eléctrica, todas las obligaciones correspondientes a este apartado correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

En la prestación del servicio objeto de esta contratación, la empresa adjudicataria deberá cumplir con la siguiente normativa y cualquiera otra que pudiera resultar de aplicación a las prestaciones objeto del contrato:

- Normativas municipales:
- Plan General de ordenación urbana de Donostia
- Plan Especial de protección del patrimonio urbanístico construido de Donostia
- Otras normativas de patrimonio construido:
- Decreto 2/2012 por el que se califica como bien cultural calificado el Camino de Santiago en el País Vasco
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico español
- Ley 6/2019, de 9 de mayo, de patrimonio cultural vasco
- Normativas de alumbrado:
- Decreto 1890/2008 del reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (REEIAE).
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT), que incluye todas las ITC aplicables: diseño, protección, cableado, puesta en servicio, etc.

La empresa adjudicataria, finalizadas las Navidades, deberá eliminar todos elementos instalados, dejando los espacios, en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de su la instalación recogiendo y retirando todos los residuos generados en la fase de montaje y desmontaje.

La empresa adjudicataria será la única responsable de las instalaciones eléctricas y sujeciones realizadas, debiendo ejecutar las mismas conforme a lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico de Baja tensión (REBT) en vigor y cualquier otra normativa técnica de aplicación, así como de las ordenanzas municipales de también le sean de aplicación.

La empresa adjudicataria deberá legalizar todas las instalaciones objeto del presente contrato conforme a lo dispuesto en el citado reglamento. La empresa adjudicataria procederá a la desconexión inmediata de las instalaciones que incumplan lo establecido y/o supongan un peligro para las personas o cosas.

La empresa adjudicataria deberá cumplir para la realización de las tareas objeto de este contrato con todo lo recogido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en los reales decretos que la desarrollan, en especial el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud y/o cualquier disposición que a la misma complemente y que le sean de aplicación.

Así mismo, la empresa adjudicataria deberá proporcionar a FOMENTO la documentación e información que ésta considere necesaria para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y para tratar los aspectos relacionados con las medidas de Prevención de Riesgos Laborales que procedan para los diferentes apartados objeto de este contrato. En cualquier caso, para el inicio de la ejecución de dichos trabajos se requerirá la autorización previa y expresa de Fomento.

De acuerdo a lo anteriormente descrito y de forma concreta, la empresa adjudicataria deberá realizar ejecutar los servicios de instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de elementos

de decoración y ornamentación lumínica propiedad de FOMENTO, así como el almacenamiento de los mismos, de acuerdo a lo siguiente:

1- Reuniones de coordinación, seguimiento y finalización del servicio:

1.1 Reunión de lanzamiento:

Como primer hito en la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá mantener una reunión con el personal técnico de FOMENTO para determinar las personas interlocutoras por ambas partes, confirmar los plazos y fases del desarrollo del servicio y revisar las condiciones generales del mismo, de acuerdo a los requerimientos solicitados en los pliegos relacionados y a la oferta por la empresa adjudicataria realizada.

Además, se identificarán los números de teléfono de asistencia 24h que la empresa adjudicataria deberá tener operativos durante la prestación del servicio.

Así mismo, en dicha reunión se contrastarán los diferentes puntos de la propuesta presentada por la empresa adjudicataria en fase de licitación, resolviéndose cualquier duda que pudiera surgir.

En concreto, serán contrastados del proyecto las siguientes condiciones básicas:

- Materiales a instalar
- Situación y delimitación del área objeto de la intervención
- Indicación de la metodología utilizada en la intervención

La empresa adjudicataria deberá en todo momento ceñirse a las indicaciones de Fomento y de la propuesta presentada en fase de licitación y en caso de duda, consensuar con FOMENTO la forma de actuar.

En esta reunión, además, la empresa adjudicataria deberá proporcionar a FOMENTO, toda la información necesaria para la gestión por parte de Fomento de todos los permisos necesarios para la realización del servicio. En relación con esto se encontraría la relación de vehículos que requieran ocupación de vía pública durante la prestación del servicio objeto de esta contratación, planificación e indicación en un cronograma de los carriles que se requiera cortar, así como el motivo y la duración del mismo, maquinaria especial que requiera cualquier permiso en su instalación para la prestación del servicio y cualquier otra información que sea necesaria para la solicitud de los permisos anteriormente descritos a solicitar.

1.2 Información de seguimiento con Fomento:

La empresa adjudicataria reportará a FOMENTO, de forma puntual y semanalmente mediante correo electrónico, un resumen de la actividad realizada a lo largo de la semana.

En el reporte de la información deberán indicarse de forma expresa las incidencias surgidas, el estado de las mismas y el estado general del desarrollo de la actividad.

1.3 Información de seguimiento con Asistencia Técnica:

En todas las fases del contrato, la empresa adjudicataria deberá de coordinarse con la asistencia técnica de FOMENTO, reportando diariamente el estado del mismo.

Para ello, FOMENTO pondrá en contacto a la persona responsable de la Asistencia Técnica, con la persona responsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria, de cara a que la comunicación sea lo más fluida, completa y actualizada posible.

En concreto, se requiere, durante el montaje, que haya una comunicación constante y continua de la empresa adjudicataria con la asistencia técnica, de cara a ir informando de la concreta situación del montaje para la verificación de éste por parte de la asistencia técnica, así como para la comunicación de cualquier incidencia en las calles que pudiera dificultar la instalación. A su vez, una vez montado el material y antes de su desmontaje, la asistencia técnica hará seguimiento del correcto funcionamiento de los elementos, trasladando a la empresa adjudicataria cualquier incidencia encontrada y solicitando su subsanación en el menor tiempo posible. Durante el desmontaje, la asistencia técnica se cerciorará de que todas las ubicaciones queden como antes del montaje e irá informando a la empresa adjudicataria de cualquier incidencia encontrada o problemática en la ciudad, que pudiera repercutir en el desmontaje.

1.4 Reunión de valoración y Fin del servicio por campaña:

Tras el desmontaje, FOMENTO verificará la correcta realización del mismo y estado de los espacios donde se instalaron los diferentes elementos, se celebrará una reunión entre las partes donde la empresa adjudicataria aportará una valoración de las tareas realizadas (la idoneidad de los diferentes elementos y su funcionamiento, las incidencias generadas, las posibles mejoras para las próximas ediciones, etc.) y se dará el visto bueno por parte de FOMENTO a la ejecución de los servicios hasta el momento realizados o se requerirán las actuaciones necesarias para su aprobación.

A partir de aquí, tras el embalaje, traslado a almacenes, almacenamiento y realizada la recogida del material y acopio del faltante, poniendo el material a disposición para la siguiente campaña, se realizará una reunión de fin de servicio, en la que FOMENTO dará el visto bueno por escrito a todo el servicio relacionado con la campaña que corresponda, o requerirá las subsanaciones necesarias para ello.

2- Especificaciones técnicas del material relacionado y ubicaciones:

2.1 Especificaciones Técnicas del material relacionado:

El material de iluminación que FOMENTO proporcionará a la empresa adjudicataria para la prestación del objeto del contrato, cumple con las siguientes condiciones:

- La iluminación es respetuosa con el entorno donde instalar, tanto a nivel estético como técnico en cuanto a anclajes y colocación.
- Conductores: Serán de cobre, con una tensión asignada de 0,6/1 kV. Y el tipo de aislamiento de polietileno reticulado, que satisfará la norma UNE 21.030. Las

secciones serán de cobre de 4x16mm², 4x10 mm² y 4x6 mm² según se especifica en los esquemas unificares. No se suministran redes con conductores desnudos.

- Aisladores: Serán de polietileno virgen APM 500 de dimensiones 150x150x50 mm en doble capa intercalados entre los perfiles de la base que resisten las acciones de la intemperie.
- Accesorios de sujeción: Estarán protegidas contra la corrosión y envejecimiento, y resistirán los esfuerzos mecánicos a que puedan estar sometidos en el emplazamiento donde deban de ser instalados
- Apoyos: Podrán ser metálicos, y atornillados sobre bancada o losa de hormigón armado en forma de corona circular debidamente nivelado sobre la misma cota y de acuerdo con la hipótesis de cálculo indicada en el apartado 2.3 (ITC-BT-06), de acuerdo al elemento del que se trate

En concreto para cada uno de los elementos relacionados con esta contratación, la empresa adjudicataria deberá de tener en cuenta lo siguiente:

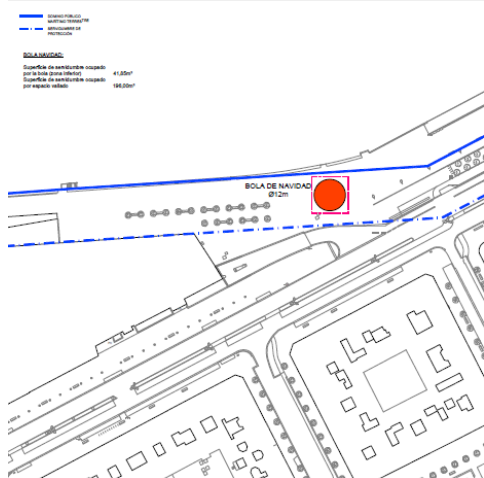
Bola luminosa 3D (Zurriola):

Bola luminosa en 3D con estructura metálica de 12-13 m. de diámetro, altura total de 12-14m., 2 puertas de acceso para el tránsito peatonal y al menos 60.000 puntos de LED.

La Bola luminosa 3D cuenta con efectos de animación y amplio volumen, permitiendo la programación dinámica de luz y sonido creando al menos tres espectáculos de luz y sonido sincronizados distintos, con pases diarios de una duración aproximada de 6 minutos en horarios a determinar. El equipo de sonido estará compuesto por, al menos 8, altavoces y 4 subwoofers, ofreciendo al menos 14.000W de sonido y alcanzando, al menos, 100 db a 30m.



Deberá respetar la ubicación concreta y distancias marcadas, sin generar afecciones a los elementos ya existentes en la zona como es el aparcamiento de bicis.



Techo singular C/Loiola:

Estructura compuesta por cordones luminosos con una potencia total de 4408W. Para la consecución del efecto tupido se colocará una estructura metálica en 3 dimensiones de aluminio de medidas 25x15x2mm calibrado para dar forma al contorno exterior y de 12x8mm, 12x4mm con estriado especial y 5x5mm para construir el entramado interior que permitirá definir el contorno para la forma diseñada. Sobre dicha estructura se colocarán los cordones de leds entramados para lograr el efecto que muestra la siguiente imagen.



Se instalará 1 unidad de la estructura mencionada que abarcará la totalidad de la longitud de la Calle Loiola, distribuyéndose en 3 tramos que comienzan desde el punto de la calle más cercano

a la calle San Martín (frente a la catedral del Buen Pastor) y que finalizan en el punto de llegada a la Avenida de la Libertad.

Cada tramo contará con una longitud aproximada de 50m y una anchura distinta en cada tramo cuya medida aproximada se adjunta en la imagen:



Pino luminoso (18m):

Pino de Navidad artificial y luminoso de 18m de altura y 7,20m de diámetro dividido en 9 plantas. Este elemento de 18.000 puntos de luz y con una potencia de 1.200W está compuesto por una estructura cónica estable y desmontable en aluminio de 40x40x4mm y 60x60x4mm para dar forma al contorno cónico exterior. Cuenta con una cubierta vegetal artificial ignífuga sobre la que colocar los cordones de luz led. Se utilizarán cerrojos verticales y horizontales para ensamblar las plantas que constituyen el árbol.

Sobre la estructura se colocarán leds de bajo consumo unidos entre sí formando un cordón mediante cable de goma, así como hilo luminoso con led dispuesto en posición horizontal de 13mm de diámetro con 36 lámparas por metro.

Asimismo, la empresa adjudicataria colocará talanqueras perimetrales propiedad de FOMENTO que protejan el pino y los contrapesos necesarios para su óptima instalación y funcionamiento atendiendo a las condiciones climatológicas y físicas del espacio concreto de ubicación.

Se instalará 1 unidad de Pino luminoso en Alderdi Eder en la forma y espacio que a continuación se adjuntan:



2.1 Ubicaciones:

BARRIO	UBICACIÓN	UNIDADES	ELEMENTO
GROS	Paseo Zurriola o ubicación similar del Barrio de Gros o Centro	1	Bola luminosa 3D (Zurriola)
CENTRO	C/Loiola	1	Techo singular C/Loiola
CENTRO	Alderdi Eder o ubicación similar del Barrio de Gros o Centro	1	Pino luminoso (18m)

FOMENTO se reserva el derecho de modificación de la ubicación de la Bola luminosa 3D (Zurriola) y Pino luminoso (18m), informando previamente a la empresa adjudicataria y antes de que se produzca la fase de montaje, debiendo de ser un espacio de similares características y ubicación

3- Prestación de los servicios:

En la prestación del servicio objeto de esta contratación, la empresa adjudicataria deberá de tener en cuenta lo siguiente:

3.1- Recogida del material y acopio del faltante

En la realización de esta tarea, la empresa adjudicataria deberá de realizar la recogida de luminarias y adornos navideños para decorar y ambientar las calles, plazas, rotondas, árboles,

farolas y cualquier elemento de mobiliario urbano de los espacios públicos de la ciudad y sus barrios, propiedad de FOMENTO, de acuerdo a estas especificaciones.

Para la recogida del material relacionado con el objeto de esta contratación, la empresa adjudicataria deberá coordinarse con el personal de FOMENTO que le indicará la ubicación del mismo, un almacén dentro del término municipal de Donostia – San Sebastián.

Una vez recogido y antes de su instalación, como parte del servicio, la empresa adjudicataria deberá hacer una revisión del material, verificando su correcto estado y emitiendo un informe justificativo de ello.

En el caso de requerirse cualquier material adicional, reposición o reparación, en el informe emitido, se incluirá la justificación de la necesidad, así como su descripción y coste asociado. Este informe deberá de ser enviado a la mayor brevedad a la persona responsable de FOMENTO.

El primer año de prestación del servicio, es decir, durante la campaña de Navidad 2026-2027, el coste asociado correrá a cargo de FOMENTO, pero en las campañas de Navidad 2027-2028 y, en caso de prórroga, la campaña 2028-2029, correrá a cargo de la empresa adjudicataria, dado que ésta, es la responsable de su gestión y almacenamiento, hasta la finalización del contrato, prórroga incluida, momento en el que dicho material será entregado a FOMENTO.

3.2- Instalación de la iluminación: Montaje y Desmontaje

Una vez que la empresa adjudicataria cuente con el material de iluminación en condiciones para su instalación, ésta deberá comenzar con la instalación del mismo, de acuerdo a la propuesta realizada, a los pliegos que rigen esta contratación, al proyecto relacionado y a los acuerdos adoptados en la reunión de comienzo de prestación de servicio.

La instalación de los elementos de alumbrado y ornamentación y decoración navideña, se realizará conforme a las prescripciones técnicas y normativas que a tal efecto sean exigidas por el Ministerio de Industria, Ayuntamiento de San Sebastián, empresa eléctrica, así como cualquier entidad y/o institución pública o privada que regule y/o se vea afectada por su instalación.

Las instalaciones eléctricas se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico de Baja tensión (REBT) en vigor y cualquier otra normativa técnica de aplicación.

Las instalaciones de las luminarias y elementos decorativos no afectarán en nada, ni eléctrica ni mecánicamente, a las del alumbrado público, ni arbolado u otros elementos urbanos.

Para el servicio de montaje y con motivo de la gran densidad diurna de tráfico de vehículos y personas, se hace imprescindible que el montaje y el desmontaje se efectúe entre las 22.00 horas y las 7.00 horas, o en último extremo, con previa autorización de las Instituciones que le afecten y de los Servicios Municipales correspondientes, durante las demás horas del día y siempre que el departamento de movilidad de la oportuna autorización.

La empresa adjudicataria será el único responsable de la carga de elementos en sus camiones, de su traslado y su descarga a pie de obra. Para el transporte de los distintos elementos, contará, siempre que sea necesario, con los correspondientes permisos municipales.

Los vehículos utilizados en el montaje y desmontaje llevarán las señales de material reflectante y dimensiones normalizadas que exija la legislación vigente y los trabajos se señalizarán y balizarán de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes en la materia.

Las sanciones que se pudieran derivar de la infracción de normas de tráfico por parte de los vehículos de la empresa adjudicataria durante la realización de estos trabajos serán por cuenta del adjudicatario.

Para la instalación de los elementos se utilizarán los anclajes existentes en las fachadas y soportes similares, sin perforar nuevos anclajes. Cuando no sea posible, se presentará a FOMENTO soluciones alternativas que deberán ser aprobadas. No se harán anclajes en árboles y se utilizarán postes metálicos de sección circular hueca que tendrán su parte inferior empotrada en el pavimento, siempre que sea posible y previa autorización de FOMENTO/responsables municipales.

Previo a la colocación de los motivos, la empresa adjudicataria llevará a cabo un reconocimiento de los anclajes colocados y disponibles, revisando su estado y resolviendo aquellas incidencias que desde los servicios municipales se hubieran identificado. Todos los gastos que ocasionen estos reconocimientos previos serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Se deberán realizar los cálculos estructurales necesarios para garantizar la seguridad de las estructuras colgantes y cualquier otra que se instale, teniendo como hipótesis de partida el peso propio de las posibles sobrecargas generadas por el viento lluvia y otros agentes climáticos o condicionantes que pudiera prever, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad estructural y eléctrica.

Se especificará el tipo de montaje a emplear, las características, distribución, ubicación, formas de fijación y anclaje. Finalizadas las fiestas se deberán eliminar todos los elementos de la instalación (líneas de alimentación, cuadros, acometidas, alambres, cables metálicos de sujeción, etc.), dejando los espacios donde fueron instalados en las condiciones iniciales.

En todo momento, se cuidará especialmente la correcta colocación de los motivos, debiendo el adjudicatario rehacer la instalación si aquella fuera inadecuada o produjera un mal efecto estético, a juicio del responsable del contrato o su equipo técnico.

El montaje de los elementos situados sobre viales (cruce de calzadas) se realizará a una altura superior a los seis metros y cincuenta centímetros, con el fin de evitar enganches por los vehículos.

En los viales que formen parte del recorrido de la cabalgata de Navidad, se evitará cruzar la calzada con líneas de cable del suministro energético de las cadenas que eventualmente pudieran estar instaladas a lo largo de estas calles.

Para el montaje de la iluminación de la Bola Luminosa 3D, la iluminación del Pino luminoso y de la iluminación de la C/Loiola, se requerirá la elaboración de un proyecto técnico firmado por técnico competente por parte de la empresa adjudicataria y el montaje deberá de llevarse a cabo de acuerdo a dicho proyecto. Este proyecto, deberá de presentarse a FOMENTO, 2 meses antes del comienzo del montaje, de cara a que éste, pueda solicitar los permisos municipales necesarios.

La solicitud de las licencias de permisos de instalación correspondientes correrá a cargo de FOMENTO, para ello la empresa adjudicataria tendrá que entregar la información en el tiempo y forma que FOMENTO requiera.

El perímetro del pino luminoso, deberá quedar acotado mediante talanqueras de madera de 1 metro de altura. Dichas talanqueras si no fueran de madera deberán ser cubiertas, en todo su perímetro, por un faldón de 1 metro de altura, cuyo diseño será aportado por el FOMENTO y cuyo coste correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

El perímetro de la Bola luminosa 3D, deberá quedar acotado mediante una talanquera de madera que deberá de ser de 1.50 metros y podrá ser sustituida por una valla metálica de la misma medida, cubierta en todo su perímetro, excepto el acceso al tránsito por un faldón cuyo diseño será aportado por el FOMENTO y cuyo coste correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

En general, no se utilizarán los soportes ni los elementos de alumbrado público como apoyos para la ubicación de los motivos ornamentales ni para arriostrar tensores o vientos, salvo que estén adaptados para ello. Tampoco se utilizarán los soportes de alumbrado público para situar conductores eléctricos que alimenten los motivos navideños.

En el caso de que, por necesidad, se tengan que utilizar los árboles existentes en la vía pública como elementos de sujeción de los tensores, dichos árboles deberán protegerse adecuadamente de manera que no se produzcan daños en los mismos. Se presentará y someterá a criterio municipal un procedimiento específico de montaje asociado a la iluminación de árboles y al uso de los mismos como soporte de cableado.

Los cuadros generales de protección se situarán en el origen de la instalación o lo más cerca posible de la misma. Serán estancos, con llave y se situarán fuera del alcance del público. Todos los elementos o motivos luminosos dispondrán de protección diferencial, con interruptores diferenciales ajustados a la instalación eléctrica y protección individual contra sobrecargas y cortocircuitos.

El interruptor magnetotérmico general y los secundarios serán los que requiera la instalación en función de la potencia de los elementos a instalar. Estos irán alejados de ventanas, balcones y en general fuera del contacto del público.

En aquellos casos en los que deban solicitar acometidas a las compañías eléctricas para la conexión de los motivos luminosos, dichas solicitudes deberán cursarse con la suficiente antelación de tal manera que sean las dichas compañías eléctricas las que determinen el punto de conexión. En ningún caso se podrá irrumpir en los centros de transformación propiedad de las compañías eléctricas, sin la correspondiente autorización o permiso.

La empresa adjudicataria suministrará y realizará a su costa, la instalación de los contactores, con contactos auxiliares suficientes y relés necesarios, así como de un selector (manual/automático) en sus cuadros eléctricos, con objeto de que pueda conexionarse adecuadamente con el sistema de automatización a instalar.

Los motivos luminosos irán sujetos con cable fiador que se fijará a los apoyos mediante aisladores. No se podrán utilizar las estructuras metálicas del motivo como conductor.

La empresa adjudicataria efectuará la comprobación y puesta a punto de las conexiones y cajas de derivación y protección, efectuando las medidas electrotécnicas que a tal efecto sean necesarias.

Antes de proceder al encendido y una vez realizadas las instalaciones pertinentes, el adjudicatario deberá presentar a FOMENTO para cada instalación de motivos en diferentes calles o espacios, un ejemplar del certificado de instalación y del certificado de inspección inicial, ambos documentos debidamente diligenciados por la Dirección Territorial de Industria del Gobierno Vasco.

El coste de las reparaciones, tanto por parte de trabajadores de la plantilla municipal, como de las empresas subcontratadas por el Ayuntamiento de San Sebastián; para la subsanación de averías de los adornos navideños o de averías en el alumbrado público derivadas de la instalación de los adornos navideños, deberán ser asumidos por la empresa adjudicataria.

Si FOMENTO lo estimara necesario, por posibles incumplimientos de plazos o por razones de seguridad del personal, o por otros motivos cualesquiera, podrá organizar directamente los trabajos y actividades, siendo todas sus órdenes o indicaciones obligatorias para el contratista y sin que éste pueda plantear reclamación formal o económica alguna por ello.

La empresa adjudicataria no procederá al encendido de la instalación, o alguna de sus elementos, fuera del horario previsto para ello, salvo en los siguientes casos:

- Para la preceptiva realización de las pruebas en los días previos al encendido inaugural.

De requerir dicho encendido se deberá contar con el permiso escrito de la Dirección del servicio, especificando día, hora y tiempo por el que se le autoriza la conexión, así como los elementos a los que afecte a la misma.

Así pues, se requiere que la empresa adjudicataria ponga a disposición de la prestación de esta tarea, una persona físicamente ubicada en San Sebastián, 24 horas al día.

En los casos en que sea necesario cerrar alguna calle al tráfico, se estará a lo definido en la normativa de aplicación en lo referente a señalización y balizamiento y se deberá de haber informado previamente a FOMENTO, para la tramitación del permiso relacionado si así fuera necesario.

Se hace constar a la empresa adjudicataria en la realización de esta tarea, la obligación de seguir las directrices de FOMENTO a la hora de realizar trabajos en altura o eléctricos con alerta amarilla, naranja o roja por lluvia o viento, salvo apoyo a los servicios de emergencia.

3.3- Servicio de mantenimiento y Asistencia 24 horas

La empresa adjudicataria deberá garantizar un sistema de mantenimiento que resuelva las incidencias que surjan en la iluminación objeto del contrato en un máximo de 8h, desde su conocimiento.

Para ello, la empresa adjudicataria diariamente deberá revisar la instalación y comunicar a la asistencia técnica de FOMENTO, el estado de la iluminación. Asimismo, la asistencia técnica de FOMENTO informará a la persona encargada del mantenimiento de la empresa adjudicataria, las incidencias que haya podido detectar. La empresa adjudicataria deberá solventar todas las incidencias que surjan en el plazo máximo indicado, informando de ello a la asistencia técnica de Fomento para el cierre de las mismas.

La empresa adjudicataria será responsable del mantenimiento y el adecuado funcionamiento de la instalación de alumbrado ornamental navideño, para lo cual deberá contar durante los días en que se preste el servicio, con el personal y los equipos, herramientas, vehículos, materiales y componentes necesarios, para efectuar las reparaciones de las averías o incidencias que puedan surgir, incluyendo las debidas a actos de vandalismo y / o incidencias climatológicas, así como realizar la reposición ordinaria de las lámparas que vayan quedando fuera de servicio.

Así pues, en la realización de esta tarea, la empresa adjudicataria deberá de poner a disposición de la prestación del mismo, un servicio de incidencias disponible las 24 horas del día, para atender cualquier aviso de anomalías por el motivo que sea.

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios necesarios para garantizar la continuidad del servicio durante el horario de encendido, por lo que todas las incidencias o averías que se detecten o de las que se tenga conocimiento a través de la propia inspección deberán ser subsanadas en un tiempo no superior a 8 horas a partir de su conocimiento.

Diariamente la empresa adjudicataria realizará rondas por las calles y espacios para verificar el estado del alumbrado. Estas rondas deberán permitir que semanalmente cada calle y espacio sea revisado en al menos 3 ocasiones. Deberá registrarse e informar a FOMENTO de las incidencias identificadas, así como la resolución de las mismas.

La empresa adjudicataria dispondrá en exclusiva para el servicio, de la flota de vehículos necesaria para asegurar el transporte rápido de elementos y repuestos. Asimismo, contará con diferentes tipos de vehículos dotados de grúas y dispositivos para situar al personal a la altura que requieran las instalaciones con total seguridad para personas y cosas, que permitan realizar los trabajos correspondientes de montaje/desmontaje y mantenimiento, en los plazos establecidos y conforme a las estipulaciones de los pliegos.

En cuanto a la señalización y balizamiento, los camiones y vehículos utilizados en el servicio llevarán las señales exigidas por los organismos competentes, cumpliendo las disposiciones mínimas en materia de Señalización de Seguridad y Salud en el trabajo y en todos los casos, deberán seguir las indicaciones que el servicio externo de coordinación de la actividad preventiva le indique al comienzo y durante la ejecución del contrato.

Cuando un motivo o elemento ornamental, o cualquier otro elemento asociado a la instalación, haya sido objeto de vandalismo una vez montados los motivos, los gastos correrían a cargo de FOMENTO, quien además decidirá sobre su reposición o no. En el caso de que sí se realice, ésta se llevará a cabo en el menor tiempo posible. Si esto ocurre, la empresa adjudicataria interpondrá a la mayor brevedad posible la correspondiente denuncia, suministrando copia de la misma a FOMENTO, que a la vista de los hechos y de la frecuencia con que éstos se produzcan, podrá optar además por reubicar el motivo en otro emplazamiento.

Las operaciones que exijan estas reparaciones, al igual que todas las operaciones que deba efectuar el adjudicatario en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, serán realizadas a riesgo y ventura del adjudicatario incluyendo todos los gastos que lleven unidos, como pago de jornales, seguros sociales, materiales, transportes, gastos de limpieza de la obra, abono de daños y perjuicios a la propiedad particular o municipal, etc.

La empresa adjudicataria en todo momento garantizará la prestación del servicio en condiciones óptimas, para lo que deberá realizar diariamente y en horario de encendido, inspecciones a todas las instalaciones, con objeto de poder detectar posibles incidencias o averías en las mismas, así como realizar la reposición ordinaria de las lámparas que vayan quedando fuera de servicio en ese mismo instante.

La empresa adjudicataria efectuará estas inspecciones con personal propio. Con independencia de ello, los técnicos de FOMENTO podrán realizar todas aquellas inspecciones que estimen oportunas.

Al margen de las averías detectadas por sus propios servicios, la empresa adjudicataria deberá comprobar y corregir, tan pronto como ello sea posible, todas aquellas anomalías que le sean puestas de manifiesto, a través de los servicios municipales o de las que pudieran tener conocimiento a través de otros medios.

La empresa adjudicataria no procederá al encendido de la instalación, o alguna de sus elementos, fuera del horario previsto para ello, salvo en los siguientes casos:

- Para efectuar comprobaciones de las lámparas repuestas, para lo cual no conectará más de 3 motivos de una misma calle y en ningún caso un tiempo superior a 15 minutos.
- Para comprobar fallos detectados en alguno de los motivos, así como la calidad de reparación efectuada.

De requerir dicho encendido se deberá contar con el permiso escrito de la Dirección del servicio, especificando día, hora y tiempo por el que se le autoriza la conexión, así como los elementos a los que afecte a la misma.

En los casos en que sea necesario cerrar alguna calle al tráfico, se estará a lo definido en la normativa de aplicación en lo referente a señalización y balizamiento y se deberá de haber informado previamente a FOMENTO, para la tramitación del permiso relacionado si así fuera necesario.

Se hace constar a la empresa adjudicataria en la realización de esta tarea, la obligación de seguir las directrices de FOMENTO a la hora de realizar trabajos en altura o eléctricos con alerta amarilla, naranja o roja por lluvia o viento, salvo apoyo a los servicios de emergencia.

3.4- Almacenaje

Una vez finalizada la campaña de Navidad, la empresa adjudicataria, deberá de hacer una revisión del material y emitir un informe con su estado, que hará llegar a FOMENTO.

En el caso de requerirse cualquier sustitución o reparación, esta se deberá de llevar a cabo por parte de la empresa adjudicataria y a su cuenta.

Tras verificar el correcto estado del material, la empresa adjudicataria deberá de embalarlo, trasladarlo y almacenarlo en sus instalaciones, de forma que se garantice su correcto estado hasta la llegada de la siguiente campaña de Navidad.

3.5- Fin del servicio por campaña

Tras el desmontaje de todos los elementos y habiendo dejado los espacios relacionados en las mismas condiciones en las que se encontraban antes del montaje, la empresa adjudicataria deberá realizar y entregar a FOMENTO un informe con una extensión máxima de 5 hojas donde detalle las incidencias que han surgido en la realización de las tareas previas, la forma de resolverla y puntos de mejora.

A partir de aquí, el servicio se dará por finalizado cada campaña tras el embalaje, traslado a almacenes, almacenamiento, realizada la recogida del material y acopio del faltante, una vez puesto el material a disposición de FOMENTO para la siguiente campaña. Si todo es correcto, FOMENTO dará el visto bueno por escrito a todo el servicio relacionado con la campaña que corresponda, o requerirá las subsanaciones necesarias para ello.

4- Plazos de ejecución del Servicio / Calendario

La reunión de lanzamiento tendrá lugar en todos los casos, la primera semana de septiembre.

Para la CAMPAÑA DE NAVIDAD 2026-2027:

La empresa adjudicataria deberá realizar la recogida del material y acopio del faltante en el plazo suficiente para poder cumplir con los siguientes plazos.

El montaje comenzará a principios de septiembre con la siguiente planificación:

- Principios de septiembre – mediados de octubre: instalación de los sustentos, postes, tensores, cable acerado, soportes farola, líneas de distribución y cuadros eléctricos.
- Medios de octubre – 20 de noviembre: montaje de los elementos ornamentales.

La inauguración, (encendido) oficial, se realizará el 27 de noviembre de 2026, debiendo estar instalados todos los elementos para el día 20 de noviembre. Entre el 20 y el 24 de noviembre se realizará una prueba de encendido general, de acuerdo a las prescripciones que a tal efecto indique FOMENTO. Esta fecha podrá modificarse con el acuerdo de las dos partes. La fecha de encendido oficial podrá sufrir una variación de hasta una semana, en cuyo caso le será comunicado al contratista con al menos quince días de antelación a la fecha de encendido. El periodo de encendido de la instalación comenzará el mismo día de la inauguración.

Desde el 27 de noviembre y hasta el 7 de enero la empresa adjudicataria se encargará del mantenimiento y correcto funcionamiento de los elementos ornamentales. Durante este periodo de encendido, se deberá proceder al encendido diario y mantenimiento de los elementos de alumbrado, en el horario de encendido definido por FOMENTO y que podrá estar comprendido en los días laborables entre las 17:45 y las 23:00 horas. El horario de encendido se comunicará a la empresa 15 días antes de la fecha de encendido.

El apagado se realizará el día 7 de enero del 2027 y el desmontaje del alumbrado, ornamentación y equipos instalados se ejecutará para el día 30 de enero, fecha ésta en la que habrá de finalizar la totalidad de las tareas objeto de esta contratación

Cabe indicar que en todos los casos, para el 19 de enero, deberán de haberse desmontado todos los elementos ubicados en el Centro.

Para el resto de las campañas, LA CAMPAÑA NAVIDAD 2027-2028, Y EN SU CASO LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2028-2029, en la reunión de inicio del servicio que en todos los casos se realizará en el mes de septiembre, se trasladarán los plazos concretos para la prestación del objeto del contrato.

Lote 5: Instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de elementos de decoración y ornamentación lumínica, propiedad de Fomento de San Sebastián, en el espacio de los jardines de Alderdi-Eder

El objeto del contrato lo constituye la prestación de los servicios de instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de elementos para la decoración y ornamentación lumínica de la ciudad de San Sebastián, así como el almacenaje de la decoración y ornamentación entre campañas.

En cuanto a la parte eléctrica, todas las obligaciones correspondientes a este apartado correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

En la prestación del servicio objeto de esta contratación, la empresa adjudicataria deberá cumplir con la siguiente normativa y cualquiera otra que pudiera resultar de aplicación a las prestaciones objeto del contrato:

- Normativas municipales:
- Plan General de ordenación urbana de Donostia
- Plan Especial de protección del patrimonio urbanístico construido de Donostia
- Otras normativas de patrimonio construido:
- Decreto 2/2012 por el que se califica como bien cultural calificado el Camino de Santiago en el País Vasco
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico español
- Ley 6/2019, de 9 de mayo, de patrimonio cultural vasco
- Normativas de alumbrado:
- Decreto 1890/2008 del reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (REEIAE).
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT), que incluye todas las ITC aplicables: diseño, protección, cableado, puesta en servicio, etc.

La empresa adjudicataria, finalizadas las Navidades, deberá eliminar todos elementos instalados, dejando los espacios, en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de su la instalación recogiendo y retirando todos los residuos generados en la fase de montaje y desmontaje.

La empresa adjudicataria será la única responsable de las instalaciones eléctricas y sujeciones realizadas, debiendo ejecutar las mismas conforme a lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico de Baja tensión (REBT) en vigor y cualquier otra normativa técnica de aplicación, así como de las ordenanzas municipales de también le sean de aplicación.

La empresa adjudicataria deberá legalizar todas las instalaciones objeto del presente contrato conforme a lo dispuesto en el citado reglamento. La empresa adjudicataria procederá a la desconexión inmediata de las instalaciones que incumplan lo establecido y/o supongan un peligro para las personas o cosas.

La empresa adjudicataria deberá cumplir para la realización de las tareas objeto de este contrato con todo lo recogido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en los reales decretos que la desarrollan, en especial el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud y/o cualquier disposición que a la misma complemente y que le sean de aplicación.

Así mismo, la empresa adjudicataria deberá proporcionar a FOMENTO la documentación e información que ésta considere necesaria para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y para tratar los aspectos relacionados con las medidas de Prevención de Riesgos Laborales que procedan para los diferentes apartados objeto de este contrato. En cualquier caso, para el inicio de la ejecución de dichos trabajos se requerirá la autorización previa y expresa de Fomento.

De acuerdo a lo anteriormente descrito y de forma concreta, la empresa adjudicataria deberá realizar ejecutar los servicios de instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de elementos

de decoración y ornamentación lumínica propiedad de FOMENTO, así como el almacenamiento de los mismos, de acuerdo a lo siguiente:

1- Reuniones de coordinación, seguimiento y finalización del servicio:

1.1 Reunión de lanzamiento:

Como primer hito en la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá mantener una reunión con el personal técnico de FOMENTO para determinar las personas interlocutoras por ambas partes, confirmar los plazos y fases del desarrollo del servicio y revisar las condiciones generales del mismo, de acuerdo a los requerimientos solicitados en los pliegos relacionados y a la oferta por la empresa adjudicataria realizada.

Además, se identificarán los números de teléfono de asistencia 24h que la empresa adjudicataria deberá tener operativos durante la prestación del servicio.

Así mismo, en dicha reunión se contrastarán los diferentes puntos de la propuesta presentada por la empresa adjudicataria en fase de licitación, resolviéndose cualquier duda que pudiera surgir.

En concreto, serán contrastados del proyecto las siguientes condiciones básicas:

- Materiales a instalar
- Situación y delimitación del área objeto de la intervención
- Indicación de la metodología utilizada en la intervención

La empresa adjudicataria deberá en todo momento ceñirse a las indicaciones de Fomento y de la propuesta presentada en fase de licitación y en caso de duda, consensuar con FOMENTO la forma de actuar.

En esta reunión, además, la empresa adjudicataria deberá proporcionar a FOMENTO, toda la información necesaria para la gestión por parte de Fomento de todos los permisos necesarios para la realización del servicio. En relación con esto se encontraría la relación de vehículos que requieran ocupación de vía pública durante la prestación del servicio objeto de esta contratación, planificación e indicación en un cronograma de los carriles que se requiera cortar, así como el motivo y la duración del mismo, maquinaria especial que requiera cualquier permiso en su instalación para la prestación del servicio y cualquier otra información que sea necesaria para la solicitud de los permisos anteriormente descritos a solicitar.

1.2 Información de seguimiento con Fomento:

La empresa adjudicataria reportará a FOMENTO, de forma puntual y semanalmente mediante correo electrónico, un resumen de la actividad realizada a lo largo de la semana.

En el reporte de la información deberán indicarse de forma expresa las incidencias surgidas, el estado de las mismas y el estado general del desarrollo de la actividad.

1.3 Información de seguimiento con Asistencia Técnica:

En todas las fases del contrato, la empresa adjudicataria deberá de coordinarse con la asistencia técnica de FOMENTO, reportando diariamente el estado del mismo.

Para ello, FOMENTO pondrá en contacto a la persona responsable de la Asistencia Técnica, con la persona responsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria, de cara a que la comunicación sea lo más fluida, completa y actualizada posible.

En concreto, se requiere, durante el montaje, que haya una comunicación constante y continua de la empresa adjudicataria con la asistencia técnica, de cara a ir informando de la concreta situación del montaje para la verificación de éste por parte de la asistencia técnica, así como para la comunicación de cualquier incidencia en las calles que pudiera dificultar la instalación. A su vez, una vez montado el material y antes de su desmontaje, la asistencia técnica hará seguimiento del correcto funcionamiento de los elementos, trasladando a la empresa adjudicataria cualquier incidencia encontrada y solicitando su subsanación en el menor tiempo posible. Durante el desmontaje, la asistencia técnica se cerciorará de que todas las ubicaciones queden como antes del montaje e irá informando a la empresa adjudicataria de cualquier incidencia encontrada o problemática en la ciudad, que pudiera repercutir en el desmontaje.

1.4 Reunión de valoración y Fin del servicio por campaña:

Tras el desmontaje, FOMENTO verificará la correcta realización del mismo y estado de los espacios donde se instalaron los diferentes elementos, se celebrará una reunión entre las partes donde la empresa adjudicataria aportará una valoración de las tareas realizadas (la idoneidad de los diferentes elementos y su funcionamiento, las incidencias generadas, las posibles mejoras para las próximas ediciones, etc.) y se dará el visto bueno por parte de FOMENTO a la ejecución de los servicios hasta el momento realizados o se requerirán las actuaciones necesarias para su aprobación.

A partir de aquí, tras el embalaje, traslado a almacenes, almacenamiento y realizada la recogida del material y acopio del faltante, poniendo el material a disposición para la siguiente campaña, se realizará una reunión de fin de servicio, en la que FOMENTO dará el visto bueno por escrito a todo el servicio relacionado con la campaña que corresponda, o requerirá las subsanaciones necesarias para ello.

2- Especificaciones técnicas del material relacionado y ubicaciones:

2.1 Especificaciones Técnicas del material relacionado:

El material de iluminación que FOMENTO proporcionará a la empresa adjudicataria para la prestación del objeto del contrato, cumple con las siguientes condiciones:

- La iluminación es respetuosa con el entorno donde instalar, tanto a nivel estético como técnico en cuanto a anclajes y colocación.
- Conductores: Serán de cobre, con una tensión asignada de 0,6/1 kV. Y el tipo de aislamiento de polietileno reticulado, que satisfará la norma UNE 21.030. Las secciones serán de cobre de 4x16mm², 4x10 mm² y 4x6 mm² según se especifica en los esquemas unificares. No se suministran redes con conductores desnudos.

- Aisladores: Serán de polietileno virgen APM 500 de dimensiones 150x150x50 mm en doble capa intercalados entre los perfiles de la base que resisten las acciones de la intemperie.
- Accesorios de sujeción: Estarán protegidas contra la corrosión y envejecimiento, y resistirán los esfuerzos mecánicos a que puedan estar sometidos en el emplazamiento donde deban de ser instalados
- Apoyos: Podrán ser metálicos, y atornillados sobre bancada o losa de hormigón armado en forma de corona circular debidamente nivelado sobre la misma cota y de acuerdo con la hipótesis de cálculo indicada en el apartado 2.3 (ITC-BT-06), de acuerdo al elemento del que se trate

En concreto para cada uno de los elementos relacionados con esta contratación, la empresa adjudicataria deberá de tener en cuenta lo siguiente:

Conjunto de Iluminación Jardines Alderdi Eder (Tamarices, palmeras, setos, elementos suelo):

Guiraldas de luz LED cálida que envolverán el tronco de al menos 6 **palmeras**, resaltando su altura y estructura robusta. Estas luces iluminarán el camino y añadirán un toque de calidez al entorno natural del parque.

Guirnalda para iluminar los troncos de al menos 130 **tamarices** creando una sensación navideña en todo el parque.

Tapiz verde que cubrirá la estructura de 4 **pérgolas** de madera, que consta de ramas navideñas y de coral, bolas y peces de luz LED; junto con guiraldas de luz LED, creando un efecto de cielo estrellado, convirtiendo cada pérgola en un lugar mágico y acogedor, ideal para encuentros y fotografías.

8 motivos para colocar en zona ajardinada de (170x480 cm), distribuidos en los parterres del parque





2.1 Ubicaciones:

La ubicación de este conjunto, serán los Jardines de Alderdi Eder.

En concreto, se requerirá que la distribución se realice de acuerdo a la propuesta presentada por la empresa adjudicataria en fase de licitación.

3- Prestación de los servicios:

En la prestación del servicio objeto de esta contratación, la empresa adjudicataria deberá de tener en cuenta lo siguiente:

3.1- Recogida del material y acopio del faltante

En la realización de esta tarea, la empresa adjudicataria deberá de realizar la recogida de luminarias y adornos navideños para decorar y ambientar las calles, plazas, rotondas, árboles,

farolas y cualquier elemento de mobiliario urbano de los espacios públicos de la ciudad y sus barrios, propiedad de FOMENTO, de acuerdo a estas especificaciones.

Para la recogida del material relacionado con el objeto de esta contratación, la empresa adjudicataria deberá coordinarse con el personal de FOMENTO que le indicará la ubicación del mismo, un almacén dentro del término municipal de Donostia – San Sebastián

Una vez recogido y antes de su instalación, como parte del servicio, la empresa adjudicataria deberá hacer una revisión del material, verificando su correcto estado y emitiendo un informe justificativo de ello.

En el caso de requerirse cualquier material adicional, reposición o reparación, en el informe emitido, se incluirá la justificación de la necesidad, así como su descripción y coste asociado. Este informe deberá de ser enviado a la mayor brevedad a la persona responsable de Fomento.

El primer año de prestación del servicio, es decir, durante la campaña de Navidad 2026-2027, el coste asociado correrá a cargo de FOMENTO, pero en las campañas de Navidad 2027-2028 y, en caso de prórroga, la campaña 2028-2029, correrá a cargo de la empresa adjudicataria, dado que ésta, es la responsable de su gestión y almacenamiento, hasta la finalización del contrato, prórroga incluida, momento en el que dicho material será entregado a FOMENTO.

3.2- Instalación de la iluminación: Montaje y Desmontaje

Una vez que la empresa adjudicataria cuente con el material de iluminación en condiciones para su instalación, ésta deberá comenzar con la instalación del mismo, de acuerdo a la propuesta realizada, a los pliegos que rigen esta contratación, al proyecto relacionado y a los acuerdos adoptados en la reunión de comienzo de prestación de servicio.

La instalación de los elementos de alumbrado y ornamentación y decoración navideña, se realizará conforme a las prescripciones técnicas y normativas que a tal efecto sean exigidas por el Ministerio de Industria, Ayuntamiento de San Sebastián, empresa eléctrica, así como cualquier entidad y/o institución pública o privada que regule y/o se vea afectada por su instalación.

Las instalaciones eléctricas se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico de Baja tensión (REBT) en vigor y cualquier otra normativa técnica de aplicación.

Las instalaciones de las luminarias y elementos decorativos no afectarán en nada, ni eléctrica ni mecánicamente, a las del alumbrado público, ni arbolado u otros elementos urbanos.

Para el servicio de montaje y con motivo de la gran densidad diurna de tráfico de vehículos y personas, se hace imprescindible que el montaje y el desmontaje se efectúe entre las 22.00 horas y las 7.00 horas, o en último extremo, con previa autorización de las Instituciones que le afecten y de los Servicios Municipales correspondientes, durante las demás horas del día y siempre que el departamento de movilidad de la oportuna autorización.

La empresa adjudicataria será el único responsable de la carga de elementos en sus camiones, de su traslado y su descarga a pie de obra. Para el transporte de los distintos elementos, contará, siempre que sea necesario, con los correspondientes permisos municipales.

Los vehículos utilizados en el montaje y desmontaje llevarán las señales de material reflectante y dimensiones normalizadas que exija la legislación vigente y los trabajos se señalizarán y balizarán de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes en la materia.

Las sanciones que se pudieran derivar de la infracción de normas de tráfico por parte de los vehículos de la empresa adjudicataria durante la realización de estos trabajos serán por cuenta del adjudicatario.

Para la instalación de los elementos se utilizarán los anclajes existentes en las fachadas y soportes similares, sin perforar nuevos anclajes. Cuando no sea posible, se presentará a Fomento soluciones alternativas que deberán ser aprobadas. No se harán anclajes en árboles y se utilizarán postes metálicos de sección circular hueca que tendrán su parte inferior empotrada en el pavimento, siempre que sea posible y previa autorización de FOMENTO/responsables municipales.

Previo a la colocación de los motivos, la empresa adjudicataria llevará a cabo un reconocimiento de los anclajes colocados y disponibles, revisando su estado y resolviendo aquellas incidencias que desde los servicios municipales se hubieran identificado. Todos los gastos que ocasionen estos reconocimientos previos serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Se deberán realizar los cálculos estructurales necesarios para garantizar la seguridad de las estructuras colgantes y cualquier otra que se instale, teniendo como hipótesis de partida el peso propio de las posibles sobrecargas generadas por el viento lluvia y otros agentes climáticos o condicionantes que pudiera prever, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad estructural y eléctrica.

Se especificará el tipo de montaje a emplear, las características, distribución, ubicación, formas de fijación y anclaje. Finalizadas las fiestas se deberán eliminar todos los elementos de la instalación (líneas de alimentación, cuadros, acometidas, alambres, cables metálicos de sujeción, etc.), dejando los espacios donde fueron instalados en las condiciones iniciales.

En todo momento, se cuidará especialmente la correcta colocación de los motivos, debiendo el adjudicatario rehacer la instalación si aquella fuera inadecuada o produjera un mal efecto estético, a juicio del responsable del contrato o su equipo técnico.

El montaje de los elementos situados sobre viales (cruce de calzadas) se realizará a una altura superior a los seis metros y cincuenta centímetros, con el fin de evitar enganches por los vehículos.

En los viales que formen parte del recorrido de la cabalgata de Navidad, se evitará cruzar la calzada con líneas de cable del suministro energético de las cadenas que eventualmente pudieran estar instaladas a lo largo de estas calles.

La solicitud de las licencias de permisos de instalación correspondientes correrá a cargo de FOMENTO, para ello la empresa adjudicataria tendrá que entregar la información en el tiempo y forma que FOMENTO requiera.

En general, no se utilizarán los soportes ni los elementos de alumbrado público como apoyos para la ubicación de los motivos ornamentales ni para arriostrar tensores o vientos, salvo que estén adaptados para ello. Tampoco se utilizarán los soportes de alumbrado público para situar conductores eléctricos que alimenten los motivos navideños.

En el caso de que, por necesidad, se tengan que utilizar los árboles existentes en la vía pública como elementos de sujeción de los tensores, dichos árboles deberán protegerse adecuadamente de manera que no se produzcan daños en los mismos. Se presentará y someterá a criterio municipal un procedimiento específico de montaje asociado a la iluminación de árboles y al uso de los mismos como soporte de cableado.

Los cuadros generales de protección se situarán en el origen de la instalación o lo más cerca posible de la misma. Serán estancos, con llave y se situarán fuera del alcance del público. Todos los elementos o motivos luminosos dispondrán de protección diferencial, con interruptores diferenciales ajustados a la instalación eléctrica y protección individual contra sobrecargas y cortocircuitos.

El interruptor magnetotérmico general y los secundarios serán los que requiera la instalación en función de la potencia de los elementos a instalar. Estos irán alejados de ventanas, balcones y en general fuera del contacto del público.

En aquellos casos en los que deban solicitar acometidas a las compañías eléctricas para la conexión de los motivos luminosos, dichas solicitudes deberán cursarse con la suficiente antelación de tal manera que sean las dichas compañías eléctricas las que determinen el punto de conexión. En ningún caso se podrá irrumpir en los centros de transformación propiedad de las compañías eléctricas, sin la correspondiente autorización o permiso.

La empresa adjudicataria suministrará y realizará a su costa, la instalación de los contactores, con contactos auxiliares suficientes y relés necesarios, así como de un selector (manual/automático) en sus cuadros eléctricos, con objeto de que pueda conexionarse adecuadamente con el sistema de automatización a instalar.

Los motivos luminosos irán sujetos con cable fiador que se fijará a los apoyos mediante aisladores. No se podrán utilizar las estructuras metálicas del motivo como conductor.

La empresa adjudicataria efectuará la comprobación y puesta a punto de las conexiones y cajas de derivación y protección, efectuando las medidas electrotécnicas que a tal efecto sean necesarias.

Antes de proceder al encendido y una vez realizadas las instalaciones pertinentes, el adjudicatario deberá presentar a FOMENTO para cada instalación de motivos en diferentes calles o espacios, un ejemplar del certificado de instalación y del certificado de inspección inicial, ambos

documentos debidamente diligenciados por la Dirección Territorial de Industria del Gobierno Vasco.

El coste de las reparaciones, tanto por parte de trabajadores de la plantilla municipal, como de las empresas subcontratadas por el Ayuntamiento de San Sebastián; para la subsanación de averías de los adornos navideños o de averías en el alumbrado público derivadas de la instalación de los adornos navideños, deberán ser asumidos por la empresa adjudicataria.

Si FOMENTO lo estimara necesario, por posibles incumplimientos de plazos o por razones de seguridad del personal, o por otros motivos cualesquiera, podrá organizar directamente los trabajos y actividades, siendo todas sus órdenes o indicaciones obligatorias para el contratista y sin que éste pueda plantear reclamación formal o económica alguna por ello.

La empresa adjudicataria no procederá al encendido de la instalación, o alguna de sus elementos, fuera del horario previsto para ello, salvo en los siguientes casos:

- Para la preceptiva realización de las pruebas en los días previos al encendido inaugural.

De requerir dicho encendido se deberá contar con el permiso escrito de la Dirección del servicio, especificando día, hora y tiempo por el que se le autoriza la conexión, así como los elementos a los que afecte a la misma.

Así pues, se requiere que la empresa adjudicataria ponga a disposición de la prestación de esta tarea, una persona físicamente ubicada en San Sebastián, 24 horas al día.

En los casos en que sea necesario cerrar alguna calle al tráfico, se estará a lo definido en la normativa de aplicación en lo referente a señalización y balizamiento y se deberá de haber informado previamente a FOMENTO, para la tramitación del permiso relacionado si así fuera necesario.

Se hace constar a la empresa adjudicataria en la realización de esta tarea, la obligación de seguir las directrices de FOMENTO a la hora de realizar trabajos en altura o eléctricos con alerta amarilla, naranja o roja por lluvia o viento, salvo apoyo a los servicios de emergencia.

3.3- Servicio de mantenimiento y Asistencia 24 horas

La empresa adjudicataria deberá garantizar un sistema de mantenimiento que resuelva las incidencias que surjan en la iluminación objeto del contrato en un máximo de 8h, desde su conocimiento.

Para ello, la empresa adjudicataria diariamente deberá revisar la instalación y comunicar a la asistencia técnica de FOMENTO, el estado de la iluminación. Asimismo, la asistencia técnica de FOMENTO informará a la persona encargada del mantenimiento de la empresa adjudicataria, las incidencias que haya podido detectar. La empresa adjudicataria deberá solventar todas las incidencias que surjan en el plazo máximo indicado, informando de ello a la asistencia técnica de Fomento para el cierre de las mismas.

La empresa adjudicataria será responsable del mantenimiento y el adecuado funcionamiento de la instalación de alumbrado ornamental navideño, para lo cual deberá contar durante los días en que se preste el servicio, con el personal y los equipos, herramientas, vehículos, materiales y componentes necesarios, para efectuar las reparaciones de las averías o incidencias que puedan surgir, incluyendo las debidas a actos de vandalismo y / o incidencias climatológicas, así como realizar la reposición ordinaria de las lámparas que vayan quedando fuera de servicio.

Así pues, en la realización de esta tarea, la empresa adjudicataria deberá de poner a disposición de la prestación del mismo, un servicio de incidencias disponible las 24 horas del día, para atender cualquier aviso de anomalías por el motivo que sea.

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios necesarios para garantizar la continuidad del servicio durante el horario de encendido, por lo que todas las incidencias o averías que se detecten o de las que se tenga conocimiento a través de la propia inspección deberán ser subsanadas en un tiempo no superior a 8 horas a partir de su conocimiento.

Diariamente la empresa adjudicataria realizará rondas por las calles y espacios para verificar el estado del alumbrado. Estas rondas deberán permitir que semanalmente cada calle y espacio sea revisado en al menos 3 ocasiones. Deberá registrarse e informar a FOMENTO de las incidencias identificadas, así como la resolución de las mismas.

La empresa adjudicataria dispondrá en exclusiva para el servicio, de la flota de vehículos necesaria para asegurar el transporte rápido de elementos y repuestos. Asimismo, contará con diferentes tipos de vehículos dotados de grúas y dispositivos para situar al personal a la altura que requieran las instalaciones con total seguridad para personas y cosas, que permitan realizar los trabajos correspondientes de montaje/desmontaje y mantenimiento, en los plazos establecidos y conforme a las estipulaciones de los pliegos.

En cuanto a la señalización y balizamiento, los camiones y vehículos utilizados en el servicio llevarán las señales exigidas por los organismos competentes, cumpliendo las disposiciones mínimas en materia de Señalización de Seguridad y Salud en el trabajo y en todos los casos, deberán seguir las indicaciones que el servicio externo de coordinación de la actividad preventiva le indique al comienzo y durante la ejecución del contrato.

Cuando un motivo o elemento ornamental, o cualquier otro elemento asociado a la instalación, haya sido objeto de vandalismo una vez montados los motivos, los gastos correrían a cargo de FOMENTO, quien además decidirá sobre su reposición o no. En el caso de que sí se realice, ésta se llevará a cabo en el menor tiempo posible. Si esto ocurre, la empresa adjudicataria interpondrá a la mayor brevedad posible la correspondiente denuncia, suministrando copia de la misma a FOMENTO, que a la vista de los hechos y de la frecuencia con que éstos se produzcan, podrá optar además por reubicar el motivo en otro emplazamiento.

Las operaciones que exijan estas reparaciones, al igual que todas las operaciones que deba efectuar el adjudicatario en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, serán realizadas a riesgo y ventura del adjudicatario incluyendo todos los gastos que lleven unidos, como pago de

jornales, seguros sociales, materiales, transportes, gastos de limpieza de la obra, abono de daños y perjuicios a la propiedad particular o municipal, etc.

La empresa adjudicataria en todo momento garantizará la prestación del servicio en condiciones óptimas, para lo que deberá realizar diariamente y en horario de encendido, inspecciones a todas las instalaciones, con objeto de poder detectar posibles incidencias o averías en las mismas, así como realizar la reposición ordinaria de las lámparas que vayan quedando fuera de servicio en ese mismo instante.

La empresa adjudicataria efectuará estas inspecciones con personal propio. Con independencia de ello, los técnicos de FOMENTO podrán realizar todas aquellas inspecciones que estimen oportunas.

Al margen de las averías detectadas por sus propios servicios, la empresa adjudicataria deberá comprobar y corregir, tan pronto como ello sea posible, todas aquellas anomalías que le sean puestas de manifiesto, a través de los servicios municipales o de las que pudieran tener conocimiento a través de otros medios.

La empresa adjudicataria no procederá al encendido de la instalación, o alguna de sus elementos, fuera del horario previsto para ello, salvo en los siguientes casos:

- Para efectuar comprobaciones de las lámparas repuestas, para lo cual no conectará más de 3 motivos de una misma calle y en ningún caso un tiempo superior a 15 minutos.
- Para comprobar fallos detectados en alguno de los motivos, así como la calidad de reparación efectuada.

De requerir dicho encendido se deberá contar con el permiso escrito de la Dirección del servicio, especificando día, hora y tiempo por el que se le autoriza la conexión, así como los elementos a los que afecte a la misma.

En los casos en que sea necesario cerrar alguna calle al tráfico, se estará a lo definido en la normativa de aplicación en lo referente a señalización y balizamiento y se deberá de haber informado previamente a FOMENTO, para la tramitación del permiso relacionado si así fuera necesario.

Se hace constar a la empresa adjudicataria en la realización de esta tarea, la obligación de seguir las directrices de FOMENTO a la hora de realizar trabajos en altura o eléctricos con alerta amarilla, naranja o roja por lluvia o viento, salvo apoyo a los servicios de emergencia.

3.4- Almacenaje

Una vez finalizada la campaña de Navidad, la empresa adjudicataria, deberá de hacer una revisión del material y emitir un informe con su estado, que hará llegar a FOMENTO.

En el caso de requerirse cualquier sustitución o reparación, esta se deberá de llevar a cabo por parte de la empresa adjudicataria y a su cuenta.

Tras verificar el correcto estado del material, la empresa adjudicataria deberá de embalarlo, trasladarlo y almacenarlo en sus instalaciones, de forma que se garantice su correcto estado hasta la llegada de la siguiente campaña de Navidad.

3.5- Fin del servicio por campaña

Tras el desmontaje de todos los elementos y habiendo dejado los espacios relacionados en las mismas condiciones en las que se encontraban antes del montaje, la empresa adjudicataria deberá realizar y entregar a FOMENTO un informe con una extensión máxima de 5 hojas donde detalle las incidencias que han surgido en la realización de las tareas previas, la forma de resolverla y puntos de mejora.

A partir de aquí, el servicio se dará por finalizado cada campaña tras el embalaje, traslado a almacenes, almacenamiento, realizada la recogida del material y acopio del faltante, una vez puesto el material a disposición de FOMENTO para la siguiente campaña. Si todo es correcto, FOMENTO dará el visto bueno por escrito a todo el servicio relacionado con la campaña que corresponda, o requerirá las subsanaciones necesarias para ello.

4- Plazos de ejecución del Servicio / Calendario

La reunión de lanzamiento tendrá lugar en todos los casos, la primera semana de septiembre.

Para la CAMPAÑA DE NAVIDAD 2026-2027:

La empresa adjudicataria deberá realizar la recogida del material y acopio del faltante en el plazo suficiente para poder cumplir con los siguientes plazos.

El montaje comenzará a principios de septiembre con la siguiente planificación:

- Principios de septiembre – mediados de octubre: instalación de los sustentos, postes, tensores, cable acerado, soportes farola, líneas de distribución y cuadros eléctricos.
- Medios de octubre – 20 de noviembre: montaje de los elementos ornamentales.

La inauguración, (encendido) oficial, se realizará el 27 de noviembre de 2026, debiendo estar instalados todos los elementos para el día 20 de noviembre. Entre el 20 y el 24 de noviembre se realizará una prueba de encendido general, de acuerdo a las prescripciones que a tal efecto indique FOMENTO. Esta fecha podrá modificarse con el acuerdo de las dos partes. La fecha de encendido oficial podrá sufrir una variación de hasta una semana, en cuyo caso le será comunicado al contratista con al menos quince días de antelación a la fecha de encendido. El periodo de encendido de la instalación comenzará el mismo día de la inauguración.

Desde el 27 de noviembre y hasta el 7 de enero la empresa adjudicataria se encargará del mantenimiento y correcto funcionamiento de los elementos ornamentales. Durante este periodo de encendido, se deberá proceder al encendido diario y mantenimiento de los elementos de alumbrado, en el horario de encendido definido por FOMENTO y que podrá estar comprendido

en los días laborables entre las 17:45 y las 23:00 horas. El horario de encendido se comunicará a la empresa 15 días antes de la fecha de encendido.

El apagado se realizará el día 7 de enero del 2027 y el desmontaje del alumbrado, ornamentación y equipos instalados se ejecutará para el día 30 de enero, fecha ésta en la que habrá de finalizar la totalidad de las tareas objeto de esta contratación

Cabe indicar que en todos los casos, para el 19 de enero, deberán de haberse desmontado todos los elementos ubicados en el Centro.

Para el resto de las campañas, LA CAMPAÑA NAVIDAD 2027-2028, Y EN SU CASO LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2028-2029, en la reunión de inicio del servicio que en todos los casos se realizará en el mes de septiembre, se trasladarán los plazos concretos para la prestación del objeto del contrato.

San Sebastián, en la fecha de la firma



ANE OYARBIDE
OCHOA -
72502511W
2026.04.28
11:13:04 +02'00'

Ane Oyarbide Ochoa
Vicepresidenta

(por delegación de facultades del Consejo de Administración de fecha 27 de febrero de 2026)